



SUMARIO

	Págs.		Págs.
I. Principado de Asturias			
• DISPOSICIONES GENERALES			
CONSEJERIA DE HACIENDA:			
<i>Decreto 79/2000, de 16 de noviembre, por el que se modifican los precios públicos por la prestación de servicios en la Estación Invernal y de Montaña Valgrande-Pajares</i>	13314	<i>Información pública sobre solicitud de aprovechamiento maderable en la finca denominada "Valle Michan", sita en Samartino (Cangas del Narcea). Expediente 55.744</i>	13320
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA:			
<i>Decreto 78/2000, de 19 de octubre, por el que se regula el Consejo de Asturias de la Formación Profesional</i>	13315	<i>Información pública del apesamiento de ganado equino en el monte de U.P. "Cea y Cetín"</i>	13320
CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA:			
CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:			
• OTRAS DISPOSICIONES			
CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS:			
<i>Resolución de 2 de noviembre de 2000, de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, por la que se modifica el calendario oficial de vacunaciones ..</i>	13318	<i>Notificación de la Resolución del Ilmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, de fecha 20 de septiembre del 2000, por la que se revoca la subvención directa a la inversión concedida a Sociedad de Protección del Medio Ambiente (expediente n.º S98-1731-CR)</i>	13321
<i>Resolución de 12 de noviembre de 2000, de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, por la que se conceden las subvenciones para la ejecución de proyectos de Educación para la Salud, convocatoria realizada por Resolución de 21 de agosto de 2000 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 215, de 15 de septiembre de 2000)</i>	13318	<i>Requerimiento de documentación para abono de subvención directa a la inversión a la empresa que se cita</i>	13322
CONSEJERIA DE TRABAJO Y PROMOCION DE EMPLEO:			
<i>Resolución de 18 de octubre de 2000, de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Oviedo, en el recurso que se cita</i>	13319	III. Administración del Estado	13323
• ANUNCIOS			
CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES:			
<i>Citación para reconocimiento de minusvalía</i>	13320	IV. Administración Local	13332
		V. Administración de Justicia	13342

I. Principado de Asturias

• DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERIA DE HACIENDA:

DECRETO 79/2000, de 16 de noviembre, por el que se modifican los precios públicos por la prestación de servicios en la Estación Invernal y de Montaña Valgrande-Pajares.

El texto refundido de las Leyes de Tasas y de Precios Públicos, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 1/98, de 11 de junio, dispone en su artículo 16 que el establecimiento, modificación o supresión de los precios públicos se realizará mediante Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta conjunta de la Consejería competente en materia de hacienda y de la que en cada caso corresponda en razón a la materia.

Justificada mediante la correspondiente memoria económico-financiera la necesidad de modificar los importes de los vigentes precios públicos por la prestación de servicios en la Estación Invernal y de Montaña de Valgrande-Pajares, así como la configuración de alguno de los servicios ofertados, procede llevar a cabo todo ello en la forma prevista legalmente.

En su virtud, a propuesta conjunta del Consejero de Hacienda y del Consejero de Educación y Cultura, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión de 16 de noviembre de 2000,

DISPONGO

Artículo único.—Precios públicos: Los precios públicos por la prestación de servicios en la Estación Invernal y de Montaña de Valgrande-Pajares, establecidos en el anexo al Decreto 45/1992, de 21 de mayo, de precios públicos, quedan fijados conforme se determina en el anexo al presente Decreto.

Disposición derogatoria.—Derogación normativa

A la entrada en vigor del presente Decreto, queda derogado en su totalidad el Decreto 66/98, de 5 de noviembre, por el que se modifican los precios públicos por la prestación de servicios en la Estación Invernal y de Montaña Valgrande-Pajares, y asimismo las disposiciones de igual o inferior rango emanadas de los órganos de la Comunidad Autónoma que se opongan a lo previsto en el mismo.

Disposición final.—Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Dado en Oviedo, a 16 de noviembre de 2000.—La Presidenta del Principado en funciones (Decreto 34/2000, de 14 de noviembre, del Presidente del Principado, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias núm. 266, de 16 de noviembre de 2000), María José Ramos Rubiera.—La Consejera de la Presidencia, María José Ramos Rubiera.—18.242.

Anexo

*(Precios con el IVA correspondiente incluido)
(Apertura oficial de la temporada el 25 de noviembre)*

	Pesetas	Euros
<i>Billetes</i>		
Tickets	500	3,01
Tickets grupos; programas formativos D.G.D.	250	1,50
<i>Forfaits</i>		
Día, temporada alta	2.600	15,63
Día, temporada baja	2.000	12,02
Día, temporada de verano	1.300	7,81
Día con Carnet Joven temporada alta	2.300	13,82
Día con Carnet Joven temporada baja	1.800	10,82
Día infantil (menores de 14 años), temporada alta	1.500	9,02
Día infantil (menores de 14 años), temporada baja	1.300	7,81
Medio día tarde, temporada alta	1.800	10,82
Medio día tarde, temporada baja	1.500	9,02
Medio día mañana, temporada baja	1.300	7,81
<i>Abonos días consecutivos</i>		
Dos días	3.900	23,44
Nocturno	1.000	6,01
Tres días	5.300	31,85
Cuatro días	6.500	39,07
Cinco días	7.500	45,08
Cinco días, cursillo en Escuela de Esquí	6.000	36,06
Cinco días, cursillos de promoción escolar	4.000	24,04
Cinco días, promoción municipios de influencia	1.000	6,01
<i>Abonos de temporada: Antes del 30-11-00</i>		
Promoción (Pola de Lena y Villamanín menores de 14 a.)	7.000	42,07
<i>Abonos de temporada; antes del 15-12-00</i>		
Normal	28.000	168,28
Federado	24.000	144,24
Infantil (menores de 14 años)	14.000	84,14
Mayores de 65 años	14.000	84,14
Carnet Joven	22.400	134,63

	Pesetas	Euros
S.D.A.L.	18.200	109,38
<i>Abonos de temporada; después del 15-12-00</i>		
Normal	32.000	192,32
Federado	28.000	168,28
Infantil (menores de 14 años)	18.000	108,18
Mayores de 65 años	16.000	96,16
Carnet Joven	25.600	153,86
S.D.A.L.	20.800	125,01
<i>Abonos "Cuatro Estaciones"</i>		
Adulto	50.000	300,51
Infantil	30.000	180,30
Mayores de 65 años	25.000	150,25
Menores de 5 años	0	0,00
<i>Servicios sanitarios</i>		
Cura simple	2.650	15,93
Esguinces	3.225	19,38
Fracturas	6.500	39,07
Suturas	4.000	24,04
Inyectables; toma de tensión	1.000	6,01
Rescate en pistas	6.500	39,07

Descuentos

En el forfait de día y en los abonos de días consecutivos se establece un descuento del 10% para grupos entre 10 y 15 personas, del 15% para grupos entre 16 y 30 y del 20% para más de 30 personas, siempre previa solicitud y a través de agencias, mayoristas y colectivos organizados.

En los abonos de temporada queda excluido el uso turístico de los remontes durante los fines de semana y festivos fuera de la temporada invernal, a excepción de los abonos anuales de la Sociedad Deportiva Astur Leonesa (S.D.A.L.).

Los usuarios con Carnet Joven del año en curso y debidamente acreditados tendrán derecho a los precios relacionados sacando el forfait en las oficinas de la Estación y presentando la documentación que los identifique como tales y debiendo llevarla en todo momento durante el uso del mencionado forfait.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA:

DECRETO 78/2000, de 19 de octubre, por el que se regula el Consejo de Asturias de la Formación Profesional.

El artículo 9 de la Constitución Española, en su apartado segundo, recoge la obligación de los poderes públicos de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Por su parte, el artículo 23 del mismo texto establece el derecho de los ciudadanos a participar en asuntos públicos.

Asimismo, el artículo 27 de la Constitución Española atribuye a los poderes públicos la responsabilidad de garantizar el derecho de todos a la formación inicial y permanente,

mediante una programación general de enseñanza, con participación de todos los sectores afectados.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, en el artículo 18, atribuye al Principado la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, y el artículo 12.10, la competencia en materia laboral. Estas funciones y servicios han sido asumidos por el Principado de Asturias en virtud del Real Decreto 2.081/1999, de 30 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado al Principado de Asturias, en materia de enseñanza no universitaria y por tanto de la Formación Profesional Reglada, y asimismo el Real Decreto 2.088/1999, de 30 de diciembre, transfiere al Principado de Asturias las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de gestión de la Formación Profesional Ocupacional, pudiendo establecer a tal efecto los órganos de participación institucional que se consideren pertinentes.

En este marco jurídico y competencial descrito adquiere especial relevancia la creación del Consejo de Asturias de la Formación Profesional, por muchas y variadas razones, entre las que cabe señalar la importancia estratégica que en el ámbito europeo, nacional y de las Comunidades Autónomas otorga hoy el consenso político, social y económico a esta materia, como instrumento fundamental para adecuar formación, empleo y crecimiento sostenido, así como la voluntad explícita del Principado de Asturias y los Agentes Sociales y Económicos que a través del Pacto Institucional por el Empleo de Asturias han acordado la creación de este órgano, como el ámbito necesario para la concertación y participación social e institucional en materia de Formación Profesional en nuestra Comunidad Autónoma, con los objetivos, por una parte, de mejora de los niveles de cualificación de los trabajadores, y por otra, el evitar la duplicidad en los recursos y las acciones planteadas en el marco de la Formación Profesional.

En su cumplimiento, y con el fin de propiciar la debida coordinación, colaboración y en la medida que proceda, integración en las estructuras pertinentes de los tres subsistemas de la Formación Profesional parece oportuno proceder a la creación del Consejo de Asturias de la Formación Profesional.

En su virtud, a propuesta de las Consejerías de Educación y Cultura y Trabajo y Promoción de Empleo, vistos los informes del Consejo Económico y Social y del Consejo Escolar del Principado de Asturias y previo acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión de 19 de octubre de 2000,

DISPONGO

Artículo 1.—Naturaleza:

1. El Consejo de Asturias de la Formación Profesional es el órgano consultivo, de concertación y participación social e institucional dirigido a la planificación, coordinación y evaluación en materia de Formación Profesional Reglada, Ocupacional y Continua.

2. El Consejo de Asturias de la Formación Profesional se adscribe a la Consejería de Educación y Cultura, que facilitará al Consejo los medios económicos, materiales y humanos necesarios para el ejercicio de sus funciones dentro de sus disponibilidades presupuestarias.

Artículo 2.—Funciones:

Corresponde al Consejo de Asturias de la Formación Profesional:

a) Promover la coordinación de las actuaciones de Formación Profesional Reglada Ocupacional y Continua que se desarrollen en el Principado de Asturias, con el fin de lograr la mayor coherencia y colaboración de los tres subsistemas, optimizando los recursos y evitando duplicidades innecesarias.

b) Elaborar las propuestas de Planes de la Formación Profesional Reglada, Ocupacional y Continua en el ámbito del Principado de Asturias, así como proponer los objetivos y prioridades que sirvan de base para la elaboración de los programas oportunos para su desarrollo.

c) Realizar el seguimiento y evaluar la ejecución de los planes y programas de Formación Profesional, con objeto de conocer el desarrollo, valorar sus resultados y proponer en su caso las oportunas modificaciones.

d) Analizar y estudiar las necesidades de Formación Profesional en relación con las cualificaciones que demanda el mercado laboral y la mejora del empleo, con especial atención a los colectivos desfavorecidos y proponer medidas de calidad en la formación de las diversas titulaciones y cualificaciones.

e) Informar sobre cualquier asunto que, en materia de Formación Profesional, pueda serle sometido por las distintas Consejerías implicadas, así como emitir propuestas y recomendaciones sobre dicha materia, pudiendo recabar a tales efectos cuanta información se precise.

f) Proponer acciones para mejorar la orientación profesional.

g) Elaborar y recabar propuestas de coordinación y participación de la Universidad de Oviedo en aquellos aspectos que considere oportuno en relación con las funciones que le son propias.

h) Impulsar la coordinación entre las distintas entidades públicas y privadas que intervienen en materia de Formación Profesional, Ocupacional y Continua; para ello, podrá recabar información sobre los planes de formación elaborados por dichas entidades a los efectos de conseguir una adecuada ordenación de actividades y programas.

i) Con plena vinculación al Programa Nacional de Formación, analizar y sugerir en el marco competencial de la Administración Autónoma y en atención a las necesidades que hayan sido detectadas en el mercado de trabajo asturiano, tanto las prioridades de formación como la conveniencia de incorporar el establecimiento de nuevas titulaciones correspondientes a los distintos grados y especialidades de Formación Profesional, así como la propuesta de agregar nuevos certificados de profesionalidad de distintos niveles de cualificación en materia de Formación Profesional No Reglada, teniendo en cuenta la correspondencia de cualificaciones en el ámbito comunitario y, en su caso, el sistema de correspondencias o convalidaciones con la Formación Profesional Reglada con la finalidad de facilitar la libre circulación en el ámbito de la Unión Europea.

j) Elaboración y aprobación de una memoria o informe anual de actividades, que reúna todas las actuaciones llevadas a cabo en materia de Formación Profesional en el Principado de Asturias (Plan Anual de Formación Profesional), incluyendo un informe sobre la situación de la Formación Profesional y el grado de cumplimiento de los objetivos previamente marcados en dicho Plan.

k) Cualquier otra función que se determine reglamentariamente y se halle relacionada con la Formación Profesional.

Artículo 3.—*Composición:*

El Consejo de Asturias de la Formación Profesional estará constituido por el Presidente, dieciocho Vocales y el Secretario, que actuará con voz y sin voto.

Artículo 4.—*Del Presidente:*

1. El Presidente del Consejo de Asturias de la Formación Profesional será nombrado por el Presidente del Principado de Asturias a propuesta del Consejero de Educación y Cultura.

2. Corresponde al Presidente:

a) Ostentar la representación del órgano.

b) Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y la fijación del orden del día teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas y presentadas con la suficiente antelación.

c) Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.

d) Asegurar el cumplimiento de las leyes.

e) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del Consejo.

f) Dirimir la votación en caso de empate, con voto de calidad.

g) Asegurar el cumplimiento de las funciones establecidas y resolver cuantas cuestiones surjan en el seno del Consejo.

h) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente del Consejo.

Artículo 5.—*De los Vocales:*

1. Serán Vocales del Consejo de Asturias de la Formación Profesional:

a) Cuatro representantes de la Administración Autónoma nombrados por el Consejo de Gobierno, de los cuales al menos uno pertenecerá a la Consejería de Educación y Cultura y otro a la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo.

b) Cuatro representantes de las organizaciones empresariales intersectoriales que tengan el carácter más representativo con arreglo a la Ley.

c) Cuatro representantes de las organizaciones sindicales que tengan el carácter de más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma, designados por los órganos competentes del sindicato correspondiente.

d) Cuatro expertos de reconocido prestigio en materia de Formación Profesional, nombrados por el Consejo de Gobierno, oída la Junta General del Principado y los Agentes Económicos y Sociales.

e) Un representante de las organizaciones de padres y madres de alumnos y alumnas.

f) El Presidente de la Federación Asturiana de Concejos.

g) El Presidente del Consejo Escolar de Asturias.

2. El mandato de los Vocales del Consejo de Asturias de la Formación Profesional será de cuatro años. No obstante, perderán su condición de Vocales por cualquiera de las causas que contempla la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o como consecuencia de la revocación del mandato efectuado por la entidad u organización a que representen.

3. Las entidades y organizaciones con representación en el Consejo de Asturias de la Formación Profesional podrán designar titulares y suplentes, los cuales actuarán en los supuestos previstos en la Ley.

4. La designación de los Vocales a que se refieren los puntos a), b) y c) del apartado 1 del presente artículo, deberá ser comunicada al Secretario del Consejo de Asturias de la Formación Profesional por la organización o institución que los designe.

Artículo 6.—*Del Secretario:*

1. El Secretario del Consejo de Asturias de la Formación Profesional será un funcionario de carrera adscrito a la Consejería de Educación y Cultura, y será nombrado por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Educación y Cultura.

2. Corresponde al Secretario:

- a) Asistir a las reuniones con voz pero sin voto.
- b) Efectuar la convocatoria de las sesiones del órgano por orden del Presidente, así como las citaciones a los miembros del mismo.
- c) Recibir los actos de comunicación de los miembros con el órgano y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.
- d) La preparación de las propuestas de acuerdo que le sean sometidas a la consideración del Pleno del Consejo de Asturias de la Formación Profesional y de la Comisión Permanente.
- e) La organización de las tareas administrativas para el normal funcionamiento del Consejo de Asturias de la Formación Profesional.
- f) Preparar el despacho de los asuntos, redactar y autorizar las actas de las sesiones.
- g) Expedir certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados.
- h) Facilitar a los Vocales de la Comisión la información y documentación necesaria para el ejercicio de sus funciones.
- i) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario.

Artículo 7.—*Funcionamiento y organización:*

1. El Consejo de Asturias de la Formación Profesional se reunirá, al menos, dos veces al año, y, de forma extraordinaria, cuando sea convocado por su Presidente o a petición de la tercera parte de sus miembros.

2. El Consejo funcionará en Pleno o en Comisión Permanente. También podrá actuar en Comisiones de Trabajo cuando así lo decida el Pleno o la Comisión Permanente.

3. Los acuerdos del Consejo de Asturias de la Formación Profesional se adoptarán conforme a lo establecido en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8.—*Del Pleno:*

1. El Pleno del Consejo de Asturias de la Formación Profesional lo compone el Presidente, la totalidad de los Vocales y el Secretario.

2. Corresponde al Pleno la realización de las funciones atribuidas al Consejo de Asturias de la Formación Profesional.

3. Para quedar válidamente constituido, en primera convocatoria, deberá contar, al menos, con la asistencia de los representantes de la Administración y de las organizaciones sindicales y empresariales miembros del Consejo. Para la válida constitución en segunda convocatoria, será suficiente la asistencia de la mitad más uno de los miembros de derecho que componen el Pleno.

Artículo 9.—*De la Comisión Permanente:*

1. La Comisión Permanente del Consejo de Asturias de la Formación Profesional la componen:

- El Presidente del Consejo.
- Dos consejeros representantes de las organizaciones sindicales.

- Dos consejeros representantes de las organizaciones empresariales.
- Tres representantes de la Administración del Principado de Asturias.
- El Secretario del Consejo.

2. Corresponden a la Comisión Permanente las siguientes funciones:

- a) Supervisar y controlar la aplicación de los acuerdos del Consejo en Pleno.
- b) Proponer cuantas medidas estime necesarias para el mejor cumplimiento de los fines del Consejo.
- c) Cuantas otras funciones le sean encomendadas por el Pleno del Consejo o atribuidas reglamentariamente.

Artículo 10.—*De Comisiones de Trabajo o Seguimiento:*

1. El Pleno del Consejo o la Comisión Permanente podrán recabar la presencia de asesores o técnicos, y decidir la constitución de Comisiones de Trabajo o Seguimiento para la realización de estudios, proyectos, seguimiento y evaluación de programas en materia de formación profesional o para la elaboración de estudios y propuestas en los términos que les señale el órgano que las constituya a quien deberán dar cuenta de sus trabajos.

2. En las Comisiones de Trabajo o Seguimiento, previo acuerdo del órgano que decida su constitución y con sujeción al criterio de composición representativa y orgánica establecida para la Comisión Permanente, podrán participar:

- a) Representantes del Instituto Asturiano de la Mujer y del Instituto Asturiano de la Juventud.
- b) Personas ajenas al Consejo de Asturias de la Formación Profesional, ya sean de la Administración o de fuera de ella, con acreditados conocimientos respecto de la materia objeto del cometido concreto a realizar por la Comisión.
- c) Los miembros del Pleno del Consejo de Asturias de la Formación Profesional.

3. La Presidencia de las Comisiones de Trabajo o de Seguimiento, en tanto que no se establezca reglamentariamente, se determinará por el órgano que acordó su constitución.

Disposiciones adicionales

Primera.—El Consejo de Asturias de la Formación Profesional elaborará en el plazo de tres meses, a partir de su constitución, un reglamento de organización y régimen de funcionamiento que será aprobado por el titular de la Consejería de Educación y Cultura a propuesta del Pleno del Consejo y que será publicado en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Segunda.—El Consejo de Asturias de la Formación Profesional propondrá en el plazo de seis meses después de su constitución el Plan Regional de Formación Profesional.

Disposiciones finales

Primera.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Segunda.—Se autoriza al Consejero de Educación y Cultura para dictar las disposiciones que sean pertinentes para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Dado en Oviedo, a 19 de octubre de 2000.—El Presidente del Principado, Vicente Alvarez Areces.—El Consejero de Educación y Cultura, Javier Fernández Vallina.—18.184.

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS:

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2000, de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, por la que se modifica el calendario oficial de vacunaciones.

En cada momento histórico, el calendario oficial de vacunaciones infantiles establece las vacunas y sus pautas de aplicación que, con carácter comunitario, se deben aplicar con el fin de prevenir las enfermedades transmisibles y su difusión en la población. Este instrumento de intervención sobre la salud pública debe actualizarse periódicamente para adecuarse a la dinámica epidemiológica y al desarrollo científico-técnico.

En los últimos tiempos se han producido hechos novedosos que hacen necesaria la modificación del calendario de vacunaciones sistemáticas aprobado por Resolución de 23 de setiembre de 1998.

Por una parte, el Consejo Asesor de Vacunas y Enfermedades Inmunoprevenibles del Principado de Asturias, basándose en el acuerdo del Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud de fecha 12.04.1999, acordó proponer el establecimiento de actuaciones para lograr la eliminación del sarampión en Asturias, entre ellas la modificación de la edad de administración de la segunda dosis de vacuna frente a sarampión, rubeola y parotiditis ("triple vírica"), cuya aplicación se adelanta a los tres años de edad.

Por otra, como consecuencia de la proposición no de ley de la Junta General del Principado de 27 de abril del 2000 que propone la introducción en el calendario de la nueva vacuna conjugada frente al meningococo C y una vez valorada ésta por el Consejo Asesor de Vacunas y Enfermedades Inmunoprevenibles del Principado de Asturias, se hace necesario establecer las actuaciones precisas para vacunar a la población infantil e introducir esta nueva vacuna en el calendario de los lactantes.

Por último, se sustituye la DTP completa por la DTP acelular a los 18 meses por su perfil más seguro y se elimina la cuarta dosis de la vacuna frente a Haemophilus influenzae tipo B en consonancia con los estudios que señalan que no aporta un beneficio adicional a la pauta con tres dosis.

En consecuencia, tras los informes del Consejo Asesor de Vacunaciones y Enfermedades Inmunoprevenibles del Principado de Asturias, a propuesta de la Dirección General de Salud Pública y en virtud de las facultades del Consejero de Salud y Servicios Sanitarios,

RESUELVO

Primero.—Aprobar el calendario oficial de vacunaciones infantiles en el Principado de Asturias cuyas pautas de aplicación sistemática según edad se recogen en el anexo I.

Segundo.—El nuevo calendario oficial de vacunaciones regulado por esta Resolución entrará en vigor el 2 de noviembre de 2000.

En Oviedo, a 2 de noviembre de 2000.—El Consejero de Salud y Servicios Sanitarios, Francisco Sevilla Pérez.—17.913.

Anexo I

Abreviaturas de las vacunas recomendadas:

VHB: Hepatitis vírica tipo B
 POT: Polio oral trivalente
 DTPc: Difteria, tétanos, pertussis completa.
 DTPa: Difteria, tétanos, pertussis acelular.
 HiB: Haemophilus influenzae tipo B.
 VMC: Vacuna conjugada frente a meningococo C.
 SRP: Sarampión, rubeola, parotiditis.
 Td: Tétanos, difteria tipo adulto.

Pautas de vacunación recomendada

Edad	Vacuna
Nacimiento	VHB
2 meses	VHB POT DTPc HiB VMC
4 meses	POT DTPc HiB VMC
6 meses	VHB POT DTPc HiB VMC
15 meses	SRP
18 meses	POT DTPa
3 años	SRP
6 años	POT DTPa
13 años	VHB* Td

* Únicamente para los que no se hayan vacunado con anterioridad. Se administrarán tres dosis, la segunda dosis al mes de la primera y la tercera dosis a los 6 meses de la primera.

— • —

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2000, de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, por la que se conceden las subvenciones para la ejecución de proyectos de Educación para la Salud, convocatoria realizada por Resolución de 21 de agosto de 2000 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 215, de 15 de septiembre de 2000).

Vistas las actas de las reuniones celebradas por la Comisión Técnica Interinstitucional constituida por los representantes de la Dirección General de Salud Pública del Principado de Asturias, la Viceconsejería de Educación y la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud en Asturias, en orden al estudio, valoración y selección de los proyectos de Educación para la Salud en centros educativos públicos y concertados en el Principado de Asturias que imparten

enseñanzas de régimen general, convocatoria realizada por la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios mediante Resolución de 21 de agosto de 2000 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias n.º 215, de 15 de septiembre de 2000).

Resultando:

Que de conformidad con lo expresado en las actas arriba referenciadas han resultado seleccionados para el curso 2000/2001 los proyectos nuevos con las subvenciones que se indican en el anexo I y los proyectos de continuidad de anteriores convocatorias que se referencian en el anexo II.

Considerando:

Que de conformidad con lo dispuesto en el punto 5.2 de las bases de la convocatoria antes referenciada, las ayudas económicas serán asignadas y distribuidas a propuesta de la Comisión Técnica Interinstitucional (CTI), efectuándose el pago por cada una de las tres instituciones en función de los criterios de reparto que decida dicha Comisión.

Por todo ello, dispongo:

Primero: Conceder las subvenciones que se indican en los anexos I y II de la presente Resolución para la ejecución de proyectos de Educación para la Salud en centros educativos públicos y concertados en el Principado de Asturias, que imparten enseñanzas de régimen general.

Segundo: Denegar la subvención a los centros educativos que se indican en el anexo III de la presente Resolución, por las causas que se detallan en el mismo.

Tercero: La presente Resolución y sus anexos serán objeto de publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, 12 de noviembre de 2000.—El Consejero de Salud y Servicios Sanitarios.—18.100.

Anexo I

Proyectos nuevos subvencionados
(Convocatoria BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 15 de septiembre de 2000)

Area	Proyecto	Total
I	C.P. Jesús Alvarez Valdés	120.000
	I.E.S. Galileo Galilei	200.000
II	I.E.S. Cueto Arbás y Conde don Piñolo	195.000
IV	C.P. Gesta II	150.000
	C.P. La Plaza	80.000
VII	C. Sagrada Familia	130.000
	C.R.A. Santullano	110.000
	C. Ntra. Sra. Covadonga	100.000
	C.R.A. Alto Aller	110.000
	C. Sto. Domingo de Guzmán	110.000
	<i>Total</i>	1.305.000

Anexo II

Proyectos de continuidad subvencionados
(Convocatoria BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 15 de septiembre de 2000)

Area	Proyecto	Total
IV	C.P. Gesta I	150.000
	C.P. San Pedro de los Arcos	100.000
	C.P. Belmonte de Miranda	110.000
VI	C. Divina Pastora	165.000
	C.P. Jovellanos	145.000
VII	I.E.S. Valle de Turón	200.000
	I.E.S. Aller	175.000
	C. P. Las Vegas	110.000
	C.R.A. Río Negro	65.000
VIII	C. P. Gervasio Ramos	130.000
	N. Sra. del Rosario	130.000
	<i>Total</i>	1.475.000

Anexo III

Proyectos denegados

Proyecto	Causa de la denegación
C.P. Los Campos	No ser objeto de la convocatoria

CONSEJERIA DE TRABAJO Y PROMOCION DE EMPLEO:

RESOLUCION de 18 de octubre de 2000, de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Oviedo, en el recurso que se cita.

Recibido del Juzgado Contencioso-Administrativo número 3 de Oviedo el testimonio de la sentencia de 10 julio de 2000, dictada por dicho Juzgado en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 103/00, interpuesto por IGON, S.L., contra el Principado de Asturias, en impugnación de la desestimación presunta por silencio administrativo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias del recurso de súplica formulado contra la Resolución de la extinta Consejería de Economía (actual Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, de conformidad con el Decreto 10/99, de 22 de julio, del Presidente del Principado, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma), de 28 de octubre de 1999, por la que se denegaba una ayuda de 700.000 ptas. por la conversión de dos contratos temporales en indefinido celebrados con los trabajadores don Cayetano González Rodríguez y don Julio Alvarez Fernández, recaída en expediente. del extinguido Servicio de Trabajo y Promoción del Empleo y teniendo en cuenta que la sentencia ha adquirido firmeza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 20/97, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, en su virtud,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia referida, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

“Fallo: Que debo estimar y estimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Letrada doña Nélica García García, en nombre y representación de IGON, S.L., contra la desestimación presunta, por silencio administrativo del recurso de súplica, formulado, en fecha 19 de noviembre de 1999, ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, contra la Resolución de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, de fecha 28 de octubre de 1999, por la que se denegaba a IGON, S.L. una subvención. Declarando no ser conforme a derecho la Resolución recurrida, anulándola y reconociendo en su consecuencia a la entidad recurrente el derecho a la subvención solicitada, en los términos interesados en el escrito de demanda, que consta en autos y frente a los cuales se ha llamado la Administración demandada. Sin imposición de costas.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 18 de octubre de 2000.—La Consejera de Trabajo y Promoción de Empleo.—16.741.

ANUNCIOS

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES:

CITACION para reconocimiento de minusvalía.

Por la presente se cita a doña M.^a Gloria Junco Sebares, cuyo último domicilio conocido es Robledo de Cereceda (33583 San Antonio (Piloña), actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca en el Centro Base de Minusvalías de Oviedo, Plaza de América, n.º 8, para la realización del reconocimiento de minusvalía (Expte. 33/1116709-M/99), en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de la presente. Habrá de acudir provista del D.N.I. y otro documento que acredite su identidad, así como de los informes médicos, radiografías, análisis recientes o cualquier otra prueba médica de la que pudiera disponer y que estuviera directamente relacionada con su discapacidad.

Oviedo, a 23 de octubre de 2000.—La Directora del Centro Base.—16.733.

— • —

Por la presente se cita a don Angel Soto Sánchez, cuyo último domicilio conocido es c/ López Tuñiz, 5, 1.º (33560 Ribadesella), actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca en el Centro Base de Minusvalías de Oviedo, Plaza de América, n.º 8 para la realización del reconocimiento de minusvalía (Expte. 33/1122019-M/00) en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de la presente. Habrá de acudir provisto del D.N.I. y otro documento que acredite su identidad, así como de los informes médicos, radiografías,

análisis recientes o cualquier otra prueba médica de la que pudiera disponer y que estuviera directamente relacionada con su discapacidad.

Oviedo, a 23 de octubre de 2000.—La Directora del Centro Base.—16.734.

CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA:

INFORMACION pública sobre solicitud de aprovechamiento maderable en la finca denominada “Valle Michan”, sita en Samartino (Cangas del Narcea). Expediente 55.744.

En el Servicio de Montes se está tramitando el expediente de aprovechamiento maderable de la finca denominada “Valle Michan”, sita en Samartino (Cangas del Narcea).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 38/94, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias, se somete a información pública el expediente, que podrá ser examinado durante un período de quince días naturales, en horario de oficina (lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas), en la Dirección General de Montes y Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, c/ Coronel Aranda, s/n, 3.ª planta, Oviedo, y presentar por escrito, en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones que estime oportunas.

Oviedo, a 20 de octubre de 2000.—El Secretario General Técnico.—16.742.

— • —

INFORMACION pública del apresamiento de ganado equino en el monte de U.P. “Cea y Cetín”.

En fecha 13 de noviembre de 2000, se ha procedido al apresamiento de doce cabezas de ganado equino, que carecen de identificación, en el monte de utilidad pública n.º 101, denominado “Cea y Cetín”, en el término municipal de Parres, que han sido depositados en dependencias de dicho Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el art. 118 de la Ley 4/89, de 21 de julio, de Ordenación Agraria y Desarrollo Rural, pudiendo sus propietarios retirarlos, previa identificación y abono de los gastos producidos, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al que se efectúe esta publicación.

Oviedo, a 14 de noviembre de 2000.—El Secretario General Técnico.—18.187.

— • —

INFORMACION pública de la licitación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto y trámite de urgencia, de suministro.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Medio Rural y Pesca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: SUM-8/2000.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de oficinas móviles con destino a los servicios centrales y periféricos de la Consejería de Medio Rural y Pesca para captura y tratamiento de datos en las explotaciones ganaderas y su integración en la base de datos del Sistema de Identificación y Movimiento del Ganado.
- b) Plazo y lugar de entrega:
 - Treinta días naturales a contar desde la firma del contrato.
 - Servicio de Producción Ganadera y Agrícola de la Consejería de Medio Rural y Pesca.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 25.000.000 de pesetas (150.253,03 euros).

5.—Garantías:

Provisional: 500.000 pesetas.

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Calle Coronel Aranda, 2-3.^a planta, sector central.
- c) Localidad y código postal: 33005, Oviedo.
- d) Teléfono: 985 10 57 83.
- e) Fax: 985 10 56 55.

7.—Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias y hasta las catorce horas del último día, ampliándose el plazo hasta el siguiente hábil en el caso de que el último coincidiera en sábado o festivo.
- b) Documentación a presentar: Los licitadores presentarán tres sobres, firmados y cerrados, haciendo constar en cada uno de ellos el título de la contratación, el nombre del licitante y el contenido de los mismos, subtitulándose respectivamente "Documentación", "Oferta económica" y "Referencias técnicas".
- c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro de la Consejería de Medio Rural y Pesca.
 2. Domicilio: Calle Coronel Aranda, 2, 3.^a planta, sector central.
 3. Localidad y código postal: 33005, Oviedo.

8.—Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Mesa de Contratación de la Consejería de Medio Rural y Pesca.
- b) Localidad: Oviedo.

- c) Fecha: El primer día hábil no sábado siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- d) Hora: 12 horas.

9.—Gastos de anuncios:

El importe de los anuncios de la licitación será de cuenta del adjudicatario.

Oviedo, a 14 de noviembre de 2000.—El Secretario General Técnico.—18.176.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

NOTIFICACION de la Resolución del Ilmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, de fecha 20 de septiembre del 2000, por la que se revoca la subvención directa a la inversión concedida a Sociedad de Protección del Medio Ambiente (expediente n.º S98-1731-CR).

Intentada la notificación a Sociedad de Protección del Medio Ambiente (SAPMA), S.A., con domicilio en Parque Tecnológico de Llanera, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, por la presente se pone en conocimiento del interesado el contenido de la Resolución del Ilmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias de fecha 20 de septiembre del 2000:

“Por Resolución de fecha 10 de diciembre de 1998 se concedió a Sociedad de Protección del Medio Ambiente, S.A., con CIF/NIF n.º A-33365941, una subvención directa a la inversión por importe de 9.750.000 ptas., resultado de aplicar el porcentaje del 13% a una inversión incentivable de 75.000.000 de ptas., al amparo del Decreto 7/96, de 15 de febrero, por el que se establecen diversos programas de apoyo a las pequeñas y medianas empresas.

Visto el informe del Servicio de Asesoramiento y Promoción Empresarial, en el que se hace constar que el plazo máximo para ejecutar el proyecto, cumplir con los requisitos establecidos y, en consecuencia, para solicitar el abono de la subvención, finalizó sin que la empresa beneficiaria haya presentado la documentación acreditativa de la realización del proyecto de inversión. Que ante tales circunstancias, se notificó a la empresa el inicio de los trámites de revocación de la ayuda concedida, con el consiguiente trámite de audiencia y plazo para presentar alegaciones, sin que se haya presentado ninguna en el plazo establecido.

Vista el acta de la Comisión de Valoración, en su reunión de fecha 29/06/2000, en la que se propone la revocación de la subvención concedida, dado que no ha sido justificada la ejecución del proyecto de inversión en los términos considerados para la concesión de la ayuda, incumpliendo las condiciones particulares impuestas en la resolución individual de concesión, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto 7/96, de 15 de febrero, y demás legislación aplicable para poder subvencionar el citado proyecto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 71/92, por el que se regula el régimen general de concesiones, y en el artículo 38 del Decreto 7/96, por el que se establecen diversos programas de apoyo a las PYME, por la presente,

RESUELVO

Revocar la subvención directa a la inversión concedida a Sociedad de Protección del Medio Ambiente (SAPMA), S.A., con NIF n.º A-33365941, mediante Resolución de fecha 10 de diciembre de 1998, por importe de 9.750.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que estime conveniente.”

Lo que le comunico para su conocimiento a los efectos oportunos.

Oviedo, a 9 de octubre de 2000.—El Jefe de la Oficina Central del SAYPE.—16.738.

— • —

REQUERIMIENTO de documentación para abono de subvención directa a la inversión a la empresa que se cita.

Por la presente se requiere a la empresa Estudio Oferta en Comunidad, S.L., cuyo último domicilio conocido es Plaza Longoria Carbajal, n.º 2 ,3.º A, de Oviedo, para que aporte la siguiente documentación, al objeto de tramitar la subvención directa a la inversión que se le concedió mediante Resolución de 11 de junio de 1998.

Una vez analizada la documentación presentada para acreditar la realización y pago de las inversiones, he de hacerle notar los siguientes aspectos:

En el punto 2.º de la resolución individual de concesión de la ayuda, se condiciona el abono de la misma a la acreditación del cumplimiento de las condiciones exigidas. En este sentido, es necesario que acredite la realización de la inversión, según el anexo III de la Resolución de 16 de diciembre de 1996, por la que se desarrolla el Decreto 7/96 en el que se establece la forma en la que se debe acreditar el cumplimiento de las condiciones previstas en la resolución de concesión, que a continuación se detalla:

a) Inversión:

a1) La justificación de la inversión realizada se acreditará mediante las facturas debidamente formalizadas acompañadas de justificantes de pago.

a2) El pago deberá acreditarse mediante justificantes bancarios, letras de cambio o pagarés vencidos y abonados.

b) Empleo:

La acreditación de la creación o mantenimiento del empleo se realizará mediante la aportación del último boletín de cotización a la Seguridad Social, los contratos de trabajo y las prórrogas, en su caso.

e) Obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social:

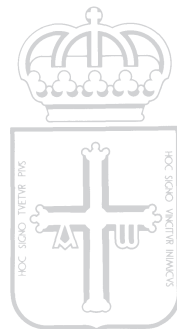
e1) La empresa solicitante deberá acreditar, mediante certificación expedida por el Servicio Regional de Recaudación de la Consejería de Economía, no ser deudor del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles.

e2) Cuando el importe de subvención sea superior a 500.000 pesetas, se deberá acreditar que el beneficiario se halla al corriente de pagos con la Hacienda Pública y la Seguridad Social, mediante certificación acreditativa de estos extremos por el organismo competente.

Dispone para ello de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente comunicación, para aportar la documentación indicada y formular, en su caso, aquellas alegaciones que estime convenientes. De no hacerlo, se le tendrá por desistido en dicho trámite, siguiéndose el procedimiento, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Oviedo, a 11 de octubre de 2000.—El Jefe del Servicio de Asesoramiento y Promoción Empresarial.—16.737.



PRINCIPADO DE ASTURIAS

III. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN ASTURIAS

Habiendo resultado infructuosas las actuaciones realizadas para la notificación en el domicilio de los afectados que constan en los expedientes de su razón, y a los efectos de notificación previstos en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público que por esta Delegación del Gobierno se acordó la incoación de los expedientes sancionadores referenciados a continuación, instruidos a tenor con las facultades atribuidas a este Centro, en el artículo 31.3), en relación con el 2.º de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, que en extracto resulta del tenor siguiente:

Expediente número. 1896/00
 Afectado: D. JOSE LUIS ALVAREZ GONZALEZ (D.N.I. 09.374.565)
 Domicilio: Gascona, 26 ático 10 - OVIEDO
 Fecha de la denuncia: 31 de agosto de 2000
 Infracción: Artículo 26.h) de la Ley Orgánica.
 Normativa aplicada: Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
 Cuantía posible sanción: Hasta 50.000,- (CINCUENTA MIL) Pesetas
 Competencia sancionadora: Artículo 29.1.d) de la mencionada Ley Orgánica.
 Plazo para alegaciones: QUINCE DIAS HABILES

Expediente número. 2143/00
 Afectado: D. DANIEL ARANGO DIAZ-ESPADA (D.N.I. 71.876.996)
 Domicilio: San Bernabé, 3 - 3º izqda. AVILES
 Fecha de la denuncia: 08 de octubre de 2000
 Infracción: Artículo 26.i) de la Ley Orgánica.
 Normativa aplicada: Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
 Cuantía posible sanción: Hasta 50.000,- (CINCUENTA MIL) Pesetas
 Competencia sancionadora: Artículo 29.1.d) de la mencionada Ley Orgánica.
 Plazo para alegaciones: QUINCE DIAS HABILES

Los interesados podrán comparecer en el plazo de quince días hábiles, en el Negociado de Infracciones Administrativas de este Centro, para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo de incoación del expediente y constancia de tal conocimiento.

Oviedo, a 14 de noviembre de 2000.—La Delegada del Gobierno.—P.D. El Vicesecretario General.—18.098.

— • —

Habiendo resultado infructuosas las actuaciones realizadas para la notificación en el domicilio de los afectados que constan en los expedientes de su razón, y a los efectos de notificación previstos en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público que por esta Delegación del Gobierno se acordó la incoación de los expedientes sancionadores referenciados a continuación, instruidos a tenor con las facultades atribuidas a este Centro, en el artículo 31.3), en relación con el 2.º de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, que en extracto resulta del tenor siguiente:

Expediente número: 2215/00
 Afectado: D. CARMEN HERNANDEZ JIMENEZ (D.N.I. 09.399.780)
 Domicilio: Camino de Rubin, 5 - OVIEDO
 Fecha de la denuncia: 16 de agosto de 2000
 Infracción: Artículo 4.1.f) del Reglamento de Armas de 29-01-93 y artículo 23.a) la Ley Orgánica.
 Normativa aplicada: Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
 Cuantía posible sanción: Hasta 1.000.000,- (UN MILLON) de pesetas.
 Competencia sancionadora: Artículo 28.1.b) de la mencionada Ley.
 Plazo de alegaciones: QUINCE DIAS HABILES

Expediente número: 2034/00
 Afectado: D.LUIS LORENZO MARTINEZ ALVAREZ (D.N.I. 71.635.065)
 Domicilio: Muérdago, 7 - 2º C - OVIEDO
 Fecha de la denuncia: 01 de agosto de 2000
 Infracción: Artículo 4.1.h) del Reglamento de Armas de 29-01-93 y 23.a) de la Ley Orgánica
 Normativa aplicada: Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
 Cuantía posible sanción: Hasta 1.000.000,- (UN MILLON) de pesetas.
 Competencia sancionadora: Artículos 28.1.b) y 29.1.d) de la mencionada Ley
 Plazo de alegaciones: QUINCE DIAS HABILES

Los interesados podrán comparecer, en el plazo de quince días hábiles, en el Negociado de Infracciones Administrativas de la Delegación del Gobierno en Asturias, para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo de incoación del expediente y constancia de tal conocimiento.

Oviedo, 14 de noviembre de 2000.—La Delegada del Gobierno.—P.D. El Vicesecretario General.—18.097.

— • —

Habiendo resultado infructuosas las actuaciones realizadas para la notificación en el domicilio de los afectados que constan en los expedientes de su razón, se hace pública, a los efectos de notificación previstos en los artículos 59.º y 61.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución sancionadora siguiente:

Expediente número: 1793/2000 (107/00)
 Afectado: D. ANA LUCIA CASAS MARIN (X-2387433-X)
 Domicilio: Puerto de Pajares, 4 - 1º B - LUGONES (SIERO)
 Fecha de la denuncia: 04 de abril de 2000
 Infracción: Artículo 293.1 (11) en relación al 295.1 (b) del Real Decreto.

Normativa aplicada: Real Decreto 1211/1990 que aprueba el Reglamento de la Ley 16/1987 de 30 de julio, sobre Ordenación de los Transp. Terrestres.
 Presentación de alegaciones: Si las formuló
 Competencia sancionadora: Artículo 297.1 del citado Reglamento.
 Sanción: 15.000,-(QUINCE MIL) pesetas (90,15 Euros).

Los interesados podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles, en el Negociado de Infracciones Administrativas de este Centro, para conocimiento del contenido íntegro de la resolución y constancia de tal conocimiento.

Contra dichas resoluciones, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, el cual deberá ser presentado en el plazo máximo de un mes, contado a partir del siguiente al del término del citado anteriormente, o de la comparecencia que fija el mismo, bien ante la referida Autoridad o en esta Delegación del Gobierno.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de pago previsto en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, de 20 de diciembre de 1990, pues en otro caso, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción tramitándola en vía ejecutiva con los recargos a que diera lugar este procedimiento de apremio.

Oviedo, a 14 de noviembre de 2000—La Delegada del Gobierno.—P.D.: El Vicesecretario General.—18.096.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL (OVIEDO)

Intervención Armas y Explosivos PLM

Subasta de armas

El día 19 de diciembre de 2000, a las 10 horas, en las dependencias de la Comandancia (Oviedo), calle Camino de Rubín, 62, tendrá lugar la venta en pública subasta de 491 armas.

Los lotes de armas a subastar, impresos y precios de licitación, estarán expuestos al público durante los días 12, 13, 14, 15 y 18 del citado mes de diciembre, de 9 a 13 horas.

Oviedo, a 7 de noviembre de 2000.—El Comandante Primer Jefe Interino.—17.912.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública

E-A/33/16134.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don Manuel Rodríguez Rodríguez.

N.I.F. núm. 10581240K.

Domicilio: Santiago de Peñas, Cangas del Narcea (Asturias).

Nombre del río o corriente: Manantiales "Sadriones II" y "Sadriones III" y arroyos "El Gancín" y "Sadriones I".

Caudal solicitado: 4 l/sg.

Punto de emplazamiento: Santiago de las Peñas.

Término municipal y provincia: Cangas del Narcea (Asturias).

Destino: Riego de la finca Los Sadriones.

Breve descripción de las obras y finalidad

Canales excavados en el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN

OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cangas del Narcea, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, plaza de España, 2, 33071, Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, a 19 de octubre de 2000.—El Comisario de Aguas, P.O., el Jefe de Area.—16.699.

— • —

E-A/33/16140.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Comunidad de Usuarios de La Reigada.

Representante: Don José Antonio Fernández Aguirre.

N.I.F. núm.: 11297096W.

Domicilio: La Reigada, Illas (Asturias).

Nombre del río o corriente: Manantial "Las Fontes".

Caudal solicitado: 19.000 l/día.

Punto de emplazamiento: La Reigada, Ventosa.

Términos municipales y provincia: Candamo e Illas (Asturias).

Destino: Abastecimiento.

Breve descripción de las obras y finalidad

Captación mediante arqueta sobre el manantial de la que se derivan las aguas a un depósito de 11 m.³ de capacidad.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en los Ayuntamientos de Candamo e Illas, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, plaza de España, 2, 33071, Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, a 19 de octubre de 2000.—El Comisario de Aguas, P.O., el Jefe de Area.—16.701.

— • —

E-A/33/16129.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don Manuel Rodríguez Rodríguez.

N.I.F. núm. 10581240K.

Domicilio: Santiago de Peñas, Cangas del Narcea (Asturias).

Nombre del río o corriente: Arroyo "Fuente del Pradón" y manantiales "Pradón II, III, y IV".

Caudal solicitado: 4 l/sg.

Punto de emplazamiento: Santiago de las Peñas.

Término municipal y provincia: Cangas del Narcea (Asturias).

Destino: Riego de "El Pradón de la Veiga".

Breve descripción de las obras y finalidad

Canales excavados en el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cangas del Narcea, o en la Confederación Hidro-

gráfica del Norte (Comisaría de Aguas, plaza de España, 2, 33071, Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, a 19 de octubre de 2000.—El Comisario de Aguas, P.O., el Jefe de Area.—16.702.

— • —

E-A/33/16014.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionaria: Doña María Rodríguez Suárez.

N.I.F. núm.: 32872678C.

Domicilio: La Llosona, s/n, Montecoya, Piloña (Asturias).

Nombre del río o corriente: "Riega La Pinga".

Caudal solicitado: 1.000 l/día.

Punto de emplazamiento: Montecoya.

Término municipal y provincia: Piloña (Asturias).

Destino: Riego de hortalizas y frutales.

Breve descripción de las obras y finalidad

Arqueta de captación y conducción por tubería hasta dos depósitos de regulación.

Canales excavados en el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Piloña, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, plaza de España, 2, 33071, Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, a 19 de octubre de 2000.—El Comisario de Aguas, P.O., el Jefe de Area.—16.703.

— • —

E-A/33/16176.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don Fernando Rodríguez Gutiérrez.

N.I.F. núm.: 71696164N.

Domicilio: La Mata, s/n, Mestas de Con, Cangas de Onís (Asturias).

Nombre del río o corriente: Manantial "Del Sucavón".

Caudal solicitado: 1.400 l/día.

Punto de emplazamiento: Monte Oscuro.

Término municipal y provincia: Onís y Cangas de Onís (Asturias).

Destino: Abastecimiento a vivienda y bar.

Breve descripción de las obras y finalidad

Captación y conducción por tubería de 500 metros de longitud hasta depósito regulador.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en los Ayuntamientos de Onís y Cangas de Onís, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, plaza de España, 2, 33071, Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, a 19 de octubre de 2000.—El Comisario de Aguas, P.O., el Jefe de Area.—16.704.

E-A/33/16327.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don Angel Manuel Vega Valle.

N.I.F. núm.: 9363345E.

Domicilio: Monterrey, 32, Oviedo (Asturias).

Nombre del río o corriente: Manantial "Fuente Piñeres".

Caudal solicitado: 240 l/día.

Punto de emplazamiento: Llovera, Bendones.

Término municipal y provincia: Oviedo (Asturias).

Destino: Abrevado de ganado.

Breve descripción de las obras y finalidad

Captación mediante arqueta en el manantial de la que parte una tubería de 200 metros hasta un abrevadero.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Oviedo, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, plaza de España, 2, 33071, Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, a 19 de octubre de 2000.—El Comisario de Aguas, P.O., el Jefe de Area.—16.705.

— • —

E-A/33/16285.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don Emilio Bueno Fernández.

N.I.F. núm.: 11308239J.

Domicilio: El Pedregal, 2, Modreiros, Tineo (Asturias).

Nombre del río o corriente: Fuente La Arena.

Caudal solicitado: 1.120 l/día.

Punto de emplazamiento: Monte Borroles (Modreiros).

Término municipal y provincia: Tineo (Asturias).

Destino: Uso ganadero.

Breve descripción de las obras y finalidad

Captación y conducción por tubería de 1 km. de longitud hasta un abrevadero.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Tineo, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, plaza de España, 2, 33071, Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, a 19 de octubre de 2000.—El Comisario de Aguas, P.O., el Jefe de Area.—16.706.

— • —

E-A/33/16295.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don Juan Riesco Combarro.

N.I.F. núm.: 52590616N.

Domicilio: San Julián de Arbás, Cangas del Narcea (Asturias).

Nombre del río o corriente: Manantial "El Solar".

Caudal solicitado: 0,1 l/sg.

Punto de emplazamiento: San Julián de Arbás.
 Término municipal y provincia: Cangas del Narcea (Asturias).
 Destino: Riego de huerta.

Breve descripción de las obras y finalidad

Captación y conducción por tubería hasta finca a regar.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cangas del Narcea, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, plaza de España, 2, 33071, Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, a 19 de octubre de 2000.—El Comisario de Aguas, P.O., el Jefe de Area.—16.707.

— • —

E-A/33/16130.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don Manuel Rodríguez Rodríguez.

N.I.F. núm. 10581240K.

Domicilio: Santiago de Peñas, Cangas del Narcea (Asturias).

Nombre del río o corriente: Arroyo "Corrichinos" y manantial "La Reguera".

Caudal solicitado: 1,33 l/s.

Punto de emplazamiento: Santiago de las Peñas.

Término municipal y provincia: Cangas del Narcea (Asturias).

Destino: Riego de la finca "Cimerios".

Breve descripción de las obras y finalidad

Canales excavados en el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN

OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cangas del Narcea, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, plaza de España, 2, 33071, Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, a 19 de octubre de 2000.—El Comisario de Aguas, P.O., el Jefe de Area.—16.708.

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO (INEM)

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 12.295.478 de la Caja Postal a nombre de este organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberán formular por escrito ante el Director Provincial del INEM las alegaciones que estimen pertinentes en el mismo plazo de 10 días, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del INEM.

Asturias, a 9 de octubre de 2000.—La Subdirectora Provincial de Prestaciones.—16.676.

RELACION DE NOTIFICACION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Período	Motivo
ALVAREZ DIAZ JORGE	11406157	0000000183	17.670	11/02/2000 28/02/2000	SUSPENSION DE 1 MES POR NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL
ALVAREZ ALVAREZ ANA MARIA	9378850	0000000289	3.463	19/11/1999 30/11/1999	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ALVAREZ BLANCO CARLOS	9409160	0000000167	15.378	01/02/2000 08/02/2000	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ALVAREZ PEREZ JESUS	9368526	0000000734	2.120	20/04/2000 30/04/2000	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ARBOLEYA NAVA MARIA JOSE	10835462	0000000473	98.919	05/01/2000 24/01/2000	SUSPENSION DE 1 MES POR NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL
ARECES GARCIA JOSE MANUEL	10520503	0000000312	46.442	03/11/1999 30/11/1999	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ASUETA SANCHEZ M. LUISA	10875853	0000000342	31.156	13/12/1999 30/12/1999	COLOCACION POR CUENTA AJENA
BERNARDOS ALBA MIGUEL	9411054	0000000162	51.243	02/02/2000 28/02/2000	COLOCACION POR CUENTA AJENA
BURGOS GONZALEZ PEDRO	71666669	0000000782	38.874	09/03/2000 30/03/2000	BAJA POR PERMANENCIA EN NO RENOVACION DE DEMANDA
CARADUJE MARTINEZ JOSE	76937241	0000000404	1.966	20/12/1999 30/12/1999	COLOCACION POR CUENTA AJENA
CARUS BASURTO MARCELINA	53558394	0000000261	30.039	14/01/2000 30/01/2000	BAJA POR PERMANENCIA EN NO RENOVACION DE DEMANDA
COBAS RIESGO MIGUEL ANGEL	71876735	0000000865	41.520	30/12/1999 09/01/2000	COLOCACION POR CUENTA AJENA
CUERVO FERNANDEZ MARTA	11418789	0000001012	76.139	22/04/2000 30/05/2000	COLOCACION POR CUENTA AJENA
CUERVO-ARANGO MARTINEZ DIEGO ANTONIO	10856576	0000000257	5.195	18/05/1999 30/05/1999	BAJA POR PERMANENCIA EN NO RENOVACION DE DEMANDA
DE LOS SANTOS DOS SANTOS ANTONIO	10873722	0000000777	3.463	29/10/1999 30/10/1999	BAJA POR PERMANENCIA EN NO RENOVACION DE DEMANDA
DIEZ MENENDEZ ENGRACIA	51380644	0000000857	5.133	29/10/1999 30/10/1999	SUSPENSION DE 1 MES POR NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL
ESPASANDIN GERPE JOSE ANTONIO	10841135	0000000132	23.324	08/03/2000 30/03/2000	COLOCACION POR CUENTA AJENA
FERNANDEZ ALONSO LAURA	71625313	0000000684	3.534	19/04/2000 30/04/2000	COLOCACION POR CUENTA AJENA

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Período	Motivo
FERNANDEZ AMIEVA HERMINIA	10556704	000000730	7.068	13/04/2000 30/04/2000	COLOCACION POR CUENTA AJENA
FERNANDEZ GARCIA FAUSTINO	10498024	000000310	24.244	07/12/1999 30/12/1999	COLOCACION POR CUENTA AJENA
FERNANDEZ DE LA FUENTE SANDRA	9430336	000000268	15.547	24/05/1999 30/05/1999	BAJA POR PERMANENCIA EN NO RENOVACION DE DEMANDA
FERNANDEZ GARCIA ANGEL	10711910	000000016	7.421	17/03/2000 30/03/2000	JUBILACION
FERNANDEZ GARCIA IGNACIO	9417033	000000275	6.804	27/10/1998 30/10/1998	BAJA POR PERMANENCIA EN NO RENOVACION DE DEMANDA
FERREIRO ALVAREZ MIGUEL ANGEL	9391046	000000276	41.561	07/05/1999 30/05/1999	BAJA POR PERMANENCIA EN NO RENOVACION DE DEMANDA
GABARRI JIMENEZ JOSE ANTONIO	9427850	000000271	12.122	24/09/1999 30/09/1999	BAJA POR PERMANENCIA EN NO RENOVACION DE DEMANDA
GARCIA FUERTES MANUEL	10600223	000000323	10.390	15/11/1999 30/11/1999	COLOCACION POR CUENTA AJENA
GARCIA ALVAREZ MIGUEL ANG	71632847	000000961	33.166	17/04/2000 30/04/2000	BAJA POR PERMANENCIA EN NO RENOVACION DE DEMANDA
GARCIA RUBIO JOSE LUIS	10593264	000000459	37.107	10/02/2000 28/02/2000	SUSPENSION DE 1 MES POR NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL
GARCIA NOVAL OSCAR EMILIO	1050076	9800003871	359.445	06/10/1995 30/05/1996	EMIGRACION
GARCIA ALONSO SEVERIANO FER	11346877	000000785	27.707	15/10/1999 30/10/1999	BAJA POR PERMANENCIA EN NO RENOVACION DE DEMANDA
GASCON PEREZ JONAS	9374986	000000612	2.879.113	02/08/1994 30/07/1996	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
GOMEZ CABAL M.PILAR	9379731	000000273	5.994	22/12/1999 30/12/1999	BAJA POR PERMANENCIA EN NO RENOVACION DE DEMANDA
GONZALEZ FERNANDEZ MIGUEL ANG	9422433	000000301	24.244	07/12/1999 30/12/1999	COLOCACION POR CUENTA AJENA
GONZALEZ GARCIA SILVESTRE	9379574	000000564	7.947	17/12/1999 30/12/1999	SUSPENSION DE 1 MES POR NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL
GONZALEZ GONZALEZ DANIEL	9429513	000000963	1.766	27/04/2000 30/04/2000	BAJA POR PERMANENCIA EN NO RENOVACION DE DEMANDA
GUIJARRO CORRAL ESTHER	11438442	000000791	35.340	01/04/2000 30/04/2000	COLOCACION POR CUENTA PROPIA
GUTIERREZ FERNANDEZ MERCEDES	71874312	000000006	88.670	17/07/1999 30/08/1999	DEFUNCION
GUTIERREZ GARCIA JUAN JESUS	11068922	000000084	16.096	07/01/2000 30/01/2000	SUSPENSION DE 1 MES POR NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL
GUTIERREZ LOPEZ FRANCISCO ANTON	71701526	000000650	20.260	15/09/1999 30/10/1999	COLOCACION POR CUENTA AJENA
IGLESIAS CAMBLOR JOSE MARIA	32887285	000000824	31.806	13/01/2000 30/01/2000	EXTINCION POR REINCIDENCIA EN NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL
LABRA MUNIZ PEDRO DANIEL	10786662	000000259	31.171	13/04/1999 30/04/1999	BAJA POR PERMANENCIA EN NO RENOVACION DE DEMANDA
LACAL HITA PEDRO	22409035	000000731	88.371	01/04/2000 16/04/2000	COLOCACION POR CUENTA AJENA
LOKOLOKO HARRISON	1817282	000000258	48.488	03/12/1999 30/12/1999	BAJA POR PERMANENCIA EN NO RENOVACION DE DEMANDA
LOPEZ BLANCO JUAN JOSE	9390521	000000005	13.666	16/01/2000 30/01/2000	DEFUNCION
LOPEZ ALVAREZ JESUS	34941577	000001071	32.903	05/07/1999 30/09/1999	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MARTINEZ MARTINEZ MARIA NIEVES	10580353	000000970	5.301	13/04/2000 30/04/2000	SUSPENSION DE 1 MES POR NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL
MARTINEZ COSIO CLARA ISABEL	10811687	000000127	21.557	09/02/2000 28/02/2000	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MENENDEZ FERNANDEZ SANTOS MIGUEL	71630502	000000426	76.768	08/10/1999 30/10/1999	SUSPENSION DE 1 MES POR NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL
MENENDEZ CARDESIN VICTOR MEL	9365359	000000611	77.254	07/12/1999 30/01/2000	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MORO CAMINO LEONCIO	10392805	000000034	78.360	02/11/1999 30/11/1999	JUBILACION
MUNOZ COBO CARLOS	38068672	000000778	78.415	15/10/1999 30/10/1999	BAJA POR PERMANENCIA EN NO RENOVACION DE DEMANDA
NEGRIN MANUEL	53558941	000000825	18.323	20/08/1997 30/08/1997	EXTINCION POR REINCIDENCIA EN NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DEL INEM
NOGUERIA SANTOS JOSE MANUEL	10863333	000000774	35.721	10/08/1998 30/08/1998	BAJA POR PERMANENCIA EN NO RENOVACION DE DEMANDA
PALACIOS MARTINEZ JUAN JOSE	29153517	000000696	1.767	29/04/2000 29/04/2000	COLOCACION POR CUENTA AJENA
PASTRANA FAZA EDUARDO	9354977	000000989	8.835	26/04/2000 30/04/2000	SUSPENSION DE 1 MES POR NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL
PEREZ Y DE LA FUENTE JESUSA	53557171	000000775	38.098	09/09/1999 30/09/1999	BAJA POR PERMANENCIA EN NO RENOVACION DE DEMANDA
PEREZ RODRIGUEZ JULIO	11070103	000000562	81.228	01/01/2000 30/01/2000	COLOCACION POR CUENTA PROPIA
POL BRUNO BEATRIZ	10899893	000000263	55.415	29/11/1999 30/12/1999	BAJA POR PERMANENCIA EN NO RENOVACION DE DEMANDA
PRADA DOMINGUEZ MARIA DESIREE	71645272	000000272	8.500	18/01/2000 30/01/2000	BAJA POR PERMANENCIA EN NO RENOVACION DE DEMANDA
RECHES ALARCON SUSANA	46567680	000000136	18.023	11/02/2000 28/02/2000	COLOCACION POR CUENTA AJENA
REY VERDIA FIDEL	71915156	000000895	7.068	27/03/2000 30/03/2000	INVALIDEZ PROVISIONAL O PERMANENTE
RIESTRA BERNARDO MARISELA	53556178	000000551	34.635	01/12/1999 30/12/1999	COLOCACION POR CUENTA PROPIA
RODRIGUEZ NOUCHO CONSTANTIN	9430893	000000451	33.369	19/11/1999 30/11/1999	SUSPENSION DE 1 MES POR NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL
RODRIGUEZ GARCIA JOSE RUBEN	10865402	000000338	3.272	04/08/1999 04/08/1999	COLOCACION POR CUENTA AJENA
RODRIGUEZ PAZOS JUAN	10889205	000000260	15.027	16/12/1999 30/12/1999	BAJA POR PERMANENCIA EN NO RENOVACION DE DEMANDA
RODRIGUEZ CASADO DANALDY	71661348	000000270	8.658	26/11/1999 30/11/1999	BAJA POR PERMANENCIA EN NO RENOVACION DE DEMANDA
RODRIGUEZ MEANA EFREN	53526294	000000858	31.348	19/10/1999 30/10/1999	SUSPENSION DE 1 MES POR NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL
RODRIGUEZ GONZALEZ JESUS JOSE	9358145	000000172	51.243	02/02/2000 28/02/2000	COLOCACION POR CUENTA AJENA
RODRIGUEZ SANCHEZ MONICA	71636013	000000391	18.981	02/11/1999 30/11/1999	COLOCACION POR CUENTA AJENA
RODRIGUEZ GOMEZ FCO RAMON	10069160	000001002	1.767	25/04/2000 25/04/2000	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ROISIN ROISIN DOHERTY	2631381	000000543	42.996	01/10/1999 26/10/1999	SUSPENSION DE 1 MES POR NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL
ROMAN PEREZ JOSE LUIS	11419539	000000179	49.829	23/02/2000 30/03/2000	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ROMERO RODRIGUEZ ADELA	9422192	000000267	4.294	27/09/1999 30/09/1999	BAJA POR PERMANENCIA EN NO RENOVACION DE DEMANDA
TRUCHERO RODRIGUEZ OLGA MARIA	11422445	000000370	22.858	27/10/1999 30/11/1999	COLOCACION POR CUENTA AJENA
VALLADO TEJERINA LAURA	10882532	000000480	33.006	17/12/1999 30/12/1999	SUSPENSION DE 1 MES POR NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL
VALLEDOR ALVAREZ M ELENA	9361178	000000285	34.635	01/11/1999 30/11/1999	COLOCACION POR CUENTA AJENA
VICENTE ALONSO ADAUTE	53536338	000000264	32.902	12/03/1999 30/03/1999	BAJA POR PERMANENCIA EN NO RENOVACION DE DEMANDA

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE ASTURIAS

URE núm. 33/02- Avilés

Edicto de bienes inmueble embargados

No habiéndose podido practicar la notificación en el domicilio del deudor Isaac Rodríguez Díez, se le notifica tal y como establece el art. 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1.637/95, de 6 de octubre (B.O.E. del 24 de octubre), mediante anuncio, lo siguiente:

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido, con fecha 01-09-98 y 18-02-00, al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviesen de acuerdo con la tasación fijada, podrán presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones se aplicarán las siguientes reglas:

— Cuando la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de tasación más alta.

— Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así, la valoración de los bienes embargados efectuada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado podrá interponer recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 183.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses, computados desde la fecha de interposición de tal recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según disponen los artículos 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación y 115.12 de la Ley 30/1992, antes citados, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el art. 42.4 de dicha Ley, en la redacción dada por la de 4/1999, de 13 de enero.

Avilés, a 13 de octubre de 2000.—El Recaudador Ejecutivo.—16.675.

Anexo

Relación de bienes inmuebles

Deudor: Rodríguez Díez, Isaac.

Finca número 01.

Datos finca urbana

Descripción finca: Plaza de garaje.

Tipo vía: Avenida. Nombre vía: San Agustín. N.º vía: 5, bis.

Código postal: 33400.

Código muni: 33004.

Datos Registro

N.º Reg.: 01. N.º tomo: 1.681. N.º libro: 0106.

N.º folio: 0133. N.º finca: 8.458.

Importe de tasación: 612.775.

Descripción ampliada

Cuota parte o participación indivisa señalado con el n.º 2 o local de garaje n.º 4, del sótano de la casa n.º 5 de la Avenida de San Agustín, en Avilés. El acceso a este sótano se efectúa por medio de la rampa y montacargas situado en la calle Claudio, Luanco.

— • —

Anuncios de subastas de bienes

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Asturias,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 33/01, de Oviedo, se ha dictado con fecha 26 de octubre de 2000 la siguiente

Providencia

En el expediente administrativo de apremio número 91/1879356, instruido por la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 33/01, por deudas contraídas por María Isabel Salvi García, por importe total de 20.027.497 pesetas de principal, recargo de apremio y costas generadas, y de 100.000 pesetas de costas presupuestadas, habiéndose realizado diligencia de embargo en fechas 10-7-98 y 1-9-99 (anotados los mismos en el Registro número 5 de Oviedo, de hipoteca mobiliaria y prenda sin desplazamiento, con las letras A y B, número 1.328, tomo 9, folio 181), procédase a la celebración de la subasta el día 19 de diciembre de 2000, a las 10,00 horas, número de orden 2, en las oficinas de la Dirección Provincial, sitas en la calle Pérez de la Sala, 9, de Oviedo, habiéndose formado el lote y sus tipos de licitación conforme al siguiente detalle:

Lote único

Derecho de cesión del contrato de arrendamiento del local comercial sito en Oviedo, calle Marqués de Pidal, 7, bajo, esquina a la calle Gil de Jaz, dedicado a la actividad de confección y venta de ropa.

Valor de tasación: 20.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 20.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 15.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 10.000.000 de pesetas.

Sin cargas conocidas.

Lo que dispongo en virtud de las facultades que me confiere el art. 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente edicto y advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

Primero.—Que los bienes a enajenar, así como los lotes y tipos de subasta son los expresados en el texto de la providencia anterior.

Segundo.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Unidad de Recaudación para su comprobación hasta el día antes del señalado para la celebración de la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora, en los términos prevenidos en el art. 199.b) de la Ley Hipotecaria. En los demás casos, si fuera preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma Ley.

Tercero.—Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador o ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de la subasta en cada licitación, con advertencia de que, constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponde al tipo de la subasta y sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes, así como de que dicho depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los depositantes que resulten adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, además de las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Cuarto.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva o, en todo caso, dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido.

Quinto.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

Sexto.—Que el bien se encuentra sin cargas conocidas.

Séptimo.—Que finalizada la primera licitación con resultado de desierta tendrá lugar una segunda, si en ésta tampoco existieran postores o, aun concurriendo el importe del remate de los bienes adjudicados no bastara para satisfacer el total de la deuda, la Presidencia, en el mismo acto, podrá anunciar la realización de una tercera licitación, así como la fecha y lugar en que la misma ha de celebrarse. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario inicial o sucesivo no satisfaga en el plazo establecido el precio del remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

Octavo.—Que en todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

Noveno.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar durante el plazo de 30 días el derecho de tanteo al que le faculta el art. 149.4.6 del Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre. Asimismo, y en aplicación del art. 162 del Real Decreto citado, cuando alguno de los bienes embargados no se adjudicara ni en el acto de la subasta ni en el posterior de venta por gestión directa podrá acordarse la adjudicación de los mismos a la Tesorería General de la Seguridad Social para el pago de las deudas no cubiertas.

Décimo.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se se hace en el momento mismo de la adjudicación aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento de pago del precio, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

Undécimo.—Que los gastos, impuestos, tasas y otros que se originen con posterioridad al acto de adjudicación de los bienes y en relación al mismo serán por cuenta de los adjudicatarios.

Advertencia: Se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoraticios y desconocidos, al deudor y cónyuge del deudor que deben darse por notificados por medio del presente anuncio de subasta, que será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Contra el presente anuncio, en el plazo de los diez días siguientes a la notificación, en virtud de lo previsto en el art. 107.1, párrafo 2.º, de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrán formular las alegaciones que tengan por convenientes, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Oviedo, a 26 de octubre de 2000.—El Director Provincial.—17.569.

— • —

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Asturias,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 33/07, de Gijón, se ha dictado con fecha 3 de noviembre de 2000 la siguiente

Providencia

En el expediente administrativo de apremio número 93/219934, instruido por la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 33/07, por deudas contraídas por Pedro Herrero Velasco, por importe total de 1.463.668 pesetas de principal, recargo de apremio y costas generadas, y de 100.000 pesetas de costas presupuestadas, habiéndose realizado diligencia de embargo en fecha 18-02-99 (anotado el mismo en el Registro de la Propiedad n.º 5 de Oviedo, con la letra B), procédase a la celebración de la subasta el día 21 de diciembre de 2000, a las 10,00 horas, número de orden 1, en las oficinas de la Dirección Provincial, sitas en la calle Pérez de la Sala, 9, de Oviedo, habiéndose formado el lote y sus tipos de licitación conforme al siguiente detalle:

Lote único

Urbana: 8,333% del pleno dominio de la vivienda sita en la Plaza de la Paz, sin número, piso quinto, letra A, tiene una superficie útil de sesenta y tres metros cuadrados y le

corresponde una cuota de participación en la división horizontal de un entero coma treinta y ocho centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro 5 de Oviedo. Tomo 2.864, libro 2.078, folio 172, finca 6.354.

Valor de tasación: 1.462.027 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.462.027 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 1.096.520 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 731.014 pesetas.

Cargas subsistentes: 4.281.859 pesetas (hipoteca Banco de Asturias y embargo BBV).

Lo que dispongo en virtud de las facultades que me confiere el art. 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente edicto y advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

Primero.—Que los bienes a enajenar, así como los lotes y tipos de subasta son los expresados en el texto de la providencia anterior.

Segundo.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Unidad de Recaudación para su comprobación hasta el día antes del señalado para la celebración de la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora, en los términos prevenidos en el art. 199.b) de la Ley Hipotecaria. En los demás casos, si fuera preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma Ley.

Tercero.—Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador o ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de la subasta en cada licitación, con advertencia de que, constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponde al tipo de la subasta y sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes, así como de que dicho depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los depositantes que resulten adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, además de las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Cuarto.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva o, en todo caso, dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido.

Quinto.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

Sexto.—Que el bien se encuentra gravado con:

— Hipoteca a favor del Banco de Asturias. La entidad citada informa en escrito de fecha 11/08/00, que la deuda pendiente es de 3.486.859 pesetas.

— Anotación preventiva de embargo de Banco Bilbao Vizcaya, por importe de 795.000 pesetas, según escrito de 14/04/00.

Séptimo.—Que finalizada la primera licitación con resultado de desierta tendrá lugar una segunda, si en ésta tampoco existieran postores o, aun concurriendo el importe del remate de los bienes adjudicados no bastara para satisfacer el total de la deuda, la Presidencia, en el mismo acto, podrá anunciar la realización de una tercera licitación, así como la fecha y lugar en que la misma ha de celebrarse. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario inicial o sucesivo no satisfaga en el plazo establecido el precio del remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

Octavo.—Que en todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

Noveno.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar durante el plazo de 30 días el derecho de tanteo al que le faculta el art. 149.4.6 del Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre. Asimismo, y en aplicación del art. 162 del Real Decreto citado, cuando alguno de los bienes embargados no se adjudicara ni en el acto de la subasta ni en el posterior de venta por gestión directa podrá acordarse la adjudicación de los mismos a la Tesorería General de la Seguridad Social para el pago de las deudas no cubiertas.

Décimo.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de la adjudicación aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento de pago del precio, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

Undécimo.—Que los gastos, impuestos, tasas y otros que se originen con posterioridad al acto de adjudicación de los bienes y en relación al mismo serán por cuenta de los adjudicatarios.

Advertencia: Se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoraticios y desconocidos, al deudor y cónyuge del deudor que deben darse por notificados por medio del presente anuncio de subasta, que será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Contra el presente anuncio, en el plazo de los diez días siguientes a la notificación, en virtud de lo previsto en el art. 107.1, párrafo 2.º, de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrán formular las alegaciones que tengan por convenientes, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Oviedo, a 3 de noviembre de 2000.—El Director Provincial.—18.175.

— • —

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Asturias,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 33/06, de Oviedo, se ha dictado con fecha 31 de octubre de 2000 la siguiente

Providencia

En el expediente administrativo de apremio número 94/23930 instruido por la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 33/06, por deudas contraídas por Gerardo Fernández

Blanco, por importe total de 621.172 pesetas de principal, recargo de apremio y costas generadas, y de 100.000 pesetas de costas presupuestadas, habiéndose realizado diligencia de embargo en fechas 25-2-97, 10-12-97 y 27-6-00 (anotados los mismos en el Registro de la Propiedad de Pola de Laviana, con las letras C, D y E), procédase a la celebración de la subasta el día 5 de diciembre de 2000, a las 10,00 horas, número de orden 3, en las oficinas de la Dirección Provincial, sitas en la calle Pérez de la Sala, 9, de Oviedo, habiéndose formado el lote y sus tipos de licitación conforme al siguiente detalle:

Lote único

Urbana.—Plaza de garaje, número tres, procedente de la planta de sótano de un edificio sito en La Nalona, Sama de Langreo, concejo de Langreo, al que se accede a través de la rampa situada a la derecha del portal de entrada al edificio. Es una doceava parte indivisa de dicha planta de sótano. Concretando la utilización o uso exclusivo de la misma a un espacio de forma rectangular de unos nueve metros veinticuatro decímetros cuadrados. La misma figura señalada con el número tres.

Figura inscrita en el Registro de Laviana al libro 628, folio 221, finca 56.045.

Valor de tasación: 850.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 850.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 637.500 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 425.000 pesetas.

Sin cargas conocidas.

Lo que dispongo en virtud de las facultades que me confiere el art. 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente edicto y advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

Primero.—Que los bienes a enajenar, así como los lotes y tipos de subasta son los expresados en el texto de la providencia anterior.

Segundo.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Unidad de Recaudación para su comprobación hasta el día antes del señalado para la celebración de la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora, en los términos prevenidos en el art. 199.b) de la Ley Hipotecaria. En los demás casos, si fuera preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma Ley.

Tercero.—Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador o ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de la subasta en cada licitación, con advertencia de que, constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponde al tipo de la subasta y sin perjuicio de que pueda efectuarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes, así como de que dicho depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los depositantes que resulten adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, además de las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Cuarto.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva o, en todo caso, dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido.

Quinto.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

Sexto.—Que el bien se encuentra sin cargas conocidas.

Séptimo.—Que finalizada la primera licitación con resultado de desierta tendrá lugar una segunda, si en ésta tampoco existieran postores o, aun concurriendo el importe del remate de los bienes adjudicados no bastara para satisfacer el total de la deuda, la Presidencia, en el mismo acto, podrá anunciar la realización de una tercera licitación, así como la fecha y lugar en que la misma ha de celebrarse. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario inicial o sucesivo no satisfaga en el plazo establecido el precio del remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

Octavo.—Que en todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

Noveno.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar durante el plazo de 30 días el derecho de tanteo al que le faculta el art. 149.4.6. del Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre. Asimismo, y en aplicación del art. 162 del Real Decreto citado, cuando alguno de los bienes embargados no se adjudicara ni en el acto de la subasta ni en el posterior de venta por gestión directa podrá acordarse la adjudicación de los mismos a la Tesorería General de la Seguridad Social para el pago de las deudas no cubiertas.

Décimo.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se se hace en el momento mismo de aprobarse el remate aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento de pago del precio, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

Undécimo.—Que los gastos, impuestos, tasas y otros que se originen con posterioridad al acto de adjudicación de los bienes y en relación al mismo serán por cuenta de los adjudicatarios.

Advertencia: Se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoratícios y desconocidos, al deudor y cónyuge del deudor que deben darse por notificados por medio del presente anuncio de subasta, que será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Contra el presente anuncio, en el plazo de los diez días siguientes a la notificación, en virtud de lo previsto en el art. 107.1, párrafo 2.º, de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrán formular las alegaciones que tengan por convenientes, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Oviedo, a 31 de octubre de 2000.—El Director Provincial.—18.185.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

DE BELMONTE DE MIRANDA

Decreto 24/00.—Ausencia de la Alcaldía

Con motivo de estar ausente del concejo entre los días 13 y 17 del mes de noviembre de 2000.

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local,

RESUELVO

1.º—Delegar las funciones propias de esta Alcaldía para los días 13 y 17 del mes de noviembre de 2000, ambos inclusive, en la Teniente de Alcalde doña Ana M.ª González-González.

2.º—Dar traslado de la presente a la designada, a los efectos oportunos.

3.º—Proceder a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Belmonte, a 10 de noviembre de 2000.—El Alcalde.—18.172.

DE CANGAS DEL NARCEA

Anuncio

A tenor de lo establecido en el art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, se hace pública la relación de titulares y de sus bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa para la ejecución de las obras de "Saneamiento, abastecimiento y pavimentación de San Pedro de Coliema" (Cangas del Narcea), según el proyecto técnico aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha 28 de septiembre de 2000, a fin de que quienes se sientan interesados puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes durante el plazo de 15 días, a contar desde el

siguiente al de la presente publicación, señalándose que el expediente estará de manifiesto, durante dicho plazo, en el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento.

FINCA	PROPIETARIO	DOMICILIO	TRAZADO SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO				CAMINOS		CULTIVO
			ML.	TEMP.	SERV. AC.	OCCUP. DEF.	SUP. OCCUP. (M²)	SUP. OCCUP. TOTAL	
B	JOSE FLOREZ FUERTES	S.P. COLIEMA	1	12	1	1	-	1	PRADERA
C	AVELINO NAVIA GARCIA	S.P. COLIEMA	45	270	45	1	70	71	PRADERA
D	HROS. DE GABINO MENENDEZ	ARGENTINA	10,50	63	10,5	-	-	-	PRADERA
E	HROS. DE GABINO MENENDEZ	ARGENTINA	8	48	8	1	1	1	PRADERA
G	AVELINO NAVIA GARCIA	S.P. COLIEMA	14	56	14	-	35	35	PRADERA

Cangas del Narcea, 19 de octubre de 2000.—El Alcalde (P.D.).—16.669.

DE GIJON

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Sección de Tasas y Otros Ingresos del Ayuntamiento de Gijón, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Tasas y Otros Ingresos de este Ayuntamiento ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones o proponer pruebas, se dictarán las correspondientes resoluciones.

Infracciones a la ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA DE 10 DE JUNIO DE 1988							
N.º Expediente	Nombre del interesado	DNI	Población	Precepto	Califica.	F. denuncia	Importe
976/2000	GARCIA CHEVAUX, DAVID	10897090	GIJON	11	LEVE	30-09-2000	5.000
969/2000	MANSO CHEVAUX, SAUL	10902840	GIJON	11	LEVE	30-09-2000	5.000
Infracciones a la ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA TENENCIA, DEFENSA Y PROTECCION DE LOS ANIMALES DE COMPAÑIA DE 12 DE JUNIO DE 1992							
N.º Expediente	Nombre del interesado	DNI	Población	Precepto	Califica.	F. denuncia	Importe
951/2000	JOAQUIN DOSANTOS, MANUEL		GIJON	5	LEVE	22-08-2000	5.000
930/2000	SANTIN FERNANDEZ, JUAN CARLOS	53548116	GIJON	4	GRAVE	22-09-2000	10.000

Gijón, a 6 de noviembre de 2000.—La Jefa de Sección de Tasas y Otros Ingresos.—17.827(1).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución sancionadora recaída en los expedientes sancionadores que se indican, dictada por la autoridad sancionadora, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones pueden formular ante la Alcaldía recurso de reposición en plazo de un mes desde su notificación, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique su resolución. Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Oviedo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutorio, y, contra la resolución tácita, en el de seis meses, a contar desde el día siguiente en el que se produzca el acto presunto (art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 14,2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ambos en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, art. 107 y Disposición Adicional Quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de

13 de enero, y arts. 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

El importe de la sanción deberá hacerse efectivo dentro del plazo fijado en el art. 20.2 a) y b) del Reglamento General de Recaudación en relación con el art. 70 1. 2.º de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección en la Tesorería del Ayuntamiento de Gijón o mediante giro postal. Transcurrido dicho plazo sin haberla satisfecho, se exigirá por vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

La interposición del recurso de reposición no detiene, en ningún caso, la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer recurso, la ejecución de la suspensión del acto impugnado, acompañando garantía que cubra el total de la deuda, que deberá extenderse, en caso de recurso jurisdiccional, hasta que el órgano judicial competente adopte la decisión que corresponde a dicha suspensión conforme a lo propuesto en los artículos 30 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes; 14 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y art. 20 del Reglamento General de Recaudación, según redacción dada por el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, llevando aparejado, asimismo, la obligación de satisfacer intereses de demora por todo el tiempo de aquélla.

Infracciones a la ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA DE 10 DE JUNIO DE 1988							
N.º Expediente	Nombre del interesado	DNI	Población	Precepto	Califica.	F. denuncia	Importe
589/2000	AUGUSTO CORREIA, JOSE JULIO	10845465	GIJON	12	LEVE	03-06-2000	5.000
828/2000	BUSTO MELLA, DIEGO	53548494	GIJON	11	LEVE	15-07-2000	5.000
731/2000	CASCALLANA ALVAREZ, ANDRES	10886488	GIJON	11	LEVE	24-06-2000	5.000
640/2000	DEL OLMO ABLANEDO, ANA MARIA	10851666	GIJON	11	LEVE	29-05-2000	5.000
855/2000	FERNANDEZ SUAREZ, MARTIN	10198746	LEON	12	LEVE	30-07-2000	5.000
729/2000	GONZALEZ SIERRA, ANGEL CRISTOBAL	43146448	GIJON	11	LEVE	10-06-2000	5.000
734/2000	HEVIA GONZALEZ, RUBEN		GIJON	11	LEVE	28-06-2000	5.000
728/2000	HUERTA ROCES, JOSE RAMON	10521206	GIJON	11	LEVE	14-06-2000	5.000
632/2000	MIRANDA SUAREZ, FELIPE		LUGO LLANERA	11	LEVE	15-05-2000	5.000
749/2000	MUÑOZ ALCALDE, JAVIER	10843644	GIJON	16	LEVE	14-06-2000	10.000
805/2000	PATULAS, Mª ANGELICA	X0174195	GIJON	11	LEVE	08-05-2000	5.000
819/2000	TIERRA JUNCO, GALAN	09420512	OVIEDO	12	LEVE	30-06-2000	5.000
Infracciones a la LEY ORGANICA 1/1992, DE 21 DE FEBRERO, SOBRE PROTECCION DE LA SEGURIDAD CIUDADANA							
N.º Expediente	Nombre del interesado	DNI	Población	Precepto	Califica.	F. denuncia	Importe
402/2000	CABRAL ALONSO, ELADIO	76990417	VIGO	25-1	GRAVE	01-01-2000	50.001
86/2000	GARCIA VLEMS, CARLOS ENMANUEL	53543876	GIJON	25-1	GRAVE	27-08-1999	50.001
204/2000	LUGILDE FLORES, MARCOS	33337565	LUGO	25-1	GRAVE	28-11-1999	50.001
717/2000	MIRANDA DIAZ, JUAN CARLOS	10883364	GIJON	26-e	LEVE	25-06-2000	15000
709/2000	MORI CERVERO, JOSE MARIA	10891053	GIJON	26, i	LEVE	24-06-2000	15000
Infracciones a la ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA TENENCIA, DEFENSA Y PROTECCION DE LOS ANIMALES DE COMPAÑIA DE 12 DE JUNIO DE 1992							
N.º Expediente	Nombre del interesado	DNI	Población	Precepto	Califica.	F. denuncia	Importe
876/2000	ADARO BOTAS, BARBARA	10887823	GIJON	4	GRAVE	16-08-2000	10.000
848/2000	ALVAREZ GONZALEZ, VERONICA	53556461	GIJON	4	GRAVE	26-07-2000	10.000
806/2000	ALVAREZ VITOS, CARMEN NOELIA	10899466	GIJON	5	LEVE	08-07-2000	5.000
759/2000	BERROCAL SUAREZ, ANGEL FERNANDO	10845897	GIJON	5	LEVE	22-06-2000	5.000
741/2000	CALLEJA FLOREZ, Mª ANGELES	10876955	GIJON	4	GRAVE	14-06-2000	10.000
488/2000	CASTAÑON DEL CUADRO, JESUS	10870644	GIJON	5	LEVE	27-02-2000	5.000
758/2000	FERNANDEZ DIAZ, ALFREDO	10841278	GIJON	5	LEVE	21-06-2000	5.000
864/2000	FRIERA ACEBAL, JACOBO	10858022	GIJON	4	GRAVE	03-08-2000	10.000
852/2000	GARCIA ALVAREZ, MERCEDES	10750222	GIJON	4	GRAVE	30-07-2000	10.000
500/2000	GARCIA MALLADA, MARGARETE	10835101	GIJON	5	LEVE	04-02-2000	5.000

N.º Expediente	Nombre del interesado	DNI	Población	Precepto	Califica.	F. denuncia	Importe
847/2000	GOMEZ DE LIAÑO GONZALEZ, FERNANDO	7727950	OVIEDO	16	GRAVE	17-07-2000	10.000
559/2000	IGLESIAS FERNANDEZ, LILIANA	53536261	GIJON	4	GRAVE	08-06-2000	10.000
863/2000	JORGE CARREIRA, MANUEL	10876048	GIJON	4	GRAVE	03-08-2000	10.000
757/2000	MARTINEZ CASTRO, ISABEL	10840572	GIJON	5	LEVE	22-06-2000	5.000
754/2000	MIRANDA BENAVIDES, CARLOS	12201628	GIJON	5	LEVE	13-06-2000	5.000
715/2000	MIRANDA BENAVIDES, CARLOS	12201628	GIJON	14	GRAVE	13-06-2000	10.000
747/2000	OJEDA CONTRERAS, BEATRIZ	X2257154	GIJON	4	GRAVE	27-06-2000	10.000
762/2000	OJEDA CONTRERAS, BEATRIZ	X2257154	GIJON	5	LEVE	27-06-2000	5.000
727/2000	PALACIOS PRIETO, FELIPE SANTIAGO	53530558	GIJON	16	GRAVE	26-06-2000	10.000
853/2000	RODRIGUEZ ALVAREZ, RAIMUNDO	10489987	GIJON	5	LEVE	28-07-2000	5.000
760/2000	RODRIGUEZ RUBIO, JOSE MANUEL	10830029	GIJON	5	LEVE	24-06-2000	5.000
891/2000	TORCIDA FERNANDEZ, TRISTAN GERARDO	53549284	GIJON	16	GRAVE	10-08-2000	10.000
815/2000	VAQUERO GONZALEZ, JUAN		GIJON	4	GRAVE	30-06-2000	10.000
810/2000	VIZARRAGA GARCIA, ANTONIO	53540193	GIJON	4	GRAVE	11-07-2000	10.000

Gijón, a 6 de noviembre de 2000.—El Concejal Delegado.—17.827(2).

DE LLANERA

Anuncio

Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 5-10-00, el expediente de modificación número 3/14-2000, bajo la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante baja por anulación.

Sometido a información pública por un plazo de 15 días hábiles, publicándose el resumen por capítulos en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de fecha 18-10-2000, sin que se hubiera presentado reclamación alguna, queda definitivamente adoptado el acuerdo provisional, de conformidad con los arts. 150.1 y 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, art. 10,1.b) y 46.1 de la L.J.C.A. 29/1988, de 13 de julio.

Llanera, a 7 de noviembre de 2000.—El Alcalde.—17.908.

DE LLANES

Anuncio

Por el Sr. Alcalde, en fecha 10 de noviembre de 2000, se dictó la siguiente resolución:

Primero.—Desestimar las alegaciones realizadas por doña Sagrario Rodríguez Gutiérrez, como representante de la entidad Camping El Brao, S.A., ya que las alegaciones realizadas no cuestionan la delimitación aprobada inicialmente.

Segundo.—Aprobar definitivamente, de conformidad con el artículo 118 de Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 38 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, el expediente de “Delimitación Sector “La Jorcada”, “La Portilla”-Llanes”, para Inmobiliaria Balsan, que fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 15-04-2000.

Tercero.—Dar cuenta a la CUOTA de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Comisión, en su sesión de fecha 21 de febrero de 1996, sobre modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias de Llanes (expediente CUOTA: 543/95), publicado en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de fecha 6-IV-96, de clasificar como suelo urbano el total del ámbito del Camping El Brao.

Contra el citado acuerdo municipal, de carácter definitivo, que pone fin a la vía administrativa, puede formular recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de esta Jurisdicción de Oviedo, en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente. Si en el plazo de un mes desde la fecha de interposición del recurso de reposición no recae resolución expresa, se entenderá desestimado, contra cuya denegación podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción de Oviedo, en el plazo de seis meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que se deba entender desestimado el recurso de reposición, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente ejercitar.

Llanes, a 10 de noviembre de 2000.—El Alcalde en funciones.—18.247.

DE MORCIN

Anuncio

Don Juan M. Rionda Mier, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Morcín, provincia de Asturias,

Hago saber: Que por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Morcín ha sido aprobado el padrón de aguas, basura y alcantarillado correspondiente al 3.º trimestre de 2000.

El padrón se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 20 y 88 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990), se pone en conocimiento de los abonados al servicio de agua, que se ponen al cobro los recibos de agua, basura y alcantarillado correspondientes al padrón del 3.º trimestre de 2000.

La duración del período voluntario de pago será de 20 días, contados desde el siguiente a la finalización del plazo de reclamaciones.

El pago de los recibos se realizará mediante domiciliación bancaria, o en efectivo en las oficinas del Ayuntamiento, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Una vez transcurrido el plazo voluntario de pago, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando recargo de apremio, intereses de mora y costas, pudiendo procederse al corte del suministro.

Morcín, a 15 de noviembre de 2000.—El Alcalde.—18.248.

DE MUROS DE NALON

Anuncio

La Comisión Informativa Municipal Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Muros de Nalón, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2000, una vez formuladas y rendidas las cuentas generales de los ejercicios de 1997, 1998 y 1999, por mayoría de 4 votos a favor (3 PSOE, 1 Grupo Mixto, y una abstención (PP) emitió dictamen favorable, por lo que de acuerdo con lo que establece el art. 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dichas cuentas generales se exponen al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, durante los cuales, y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Muros de Nalón, a 13 de noviembre de 2000.—El Alcalde.—18.095.

DE PARRES

Anuncios

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 2 de noviembre de 2000, acordó con el quórum de la mayoría absoluta legal aprobar con carácter inicial las normas subsidiarias del suelo no urbanizable del municipio de Parres.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 128 del Rglto. de Planeamiento, se somete a información pública la documentación integrante de dicha norma, por plazo de un mes, a contar desde el primer día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Durante dicho plazo cualquier persona interesada podrá examinar la documentación integrante del mismo en las dependencias de la Oficina Técnica Municipal, y presentar cuantas alegaciones considere oportunas.

A los efectos previstos en el art. 120.2 del R.P. la publicación del presente acuerdo de aprobación inicial supone la suspensión del otorgamiento de licencias para todas aquellas áreas del suelo no urbanizable de todo el término municipal, a excepción de aquel cuyas nuevas determinaciones coincidan con las establecidas en el régimen urbanístico vigente (NURMRA).

Las alegaciones que, en su caso, se presenten deberán ser examinadas por el técnico redactor de la norma, motivando la aceptación o rechazando las mismas.

Arriondas, a 2 de noviembre de 2000.—El Alcalde.—18.164.

— • —

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 2 de noviembre de 2000, acordó con el quórum de la mayoría absoluta legal aprobar con carácter inicial la modificación puntual de la Norma Subsidiaria de Planeamiento del Suelo Urbano de Arriondas en la unidad de actuación número 4.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 128 del Rgto. de Planeamiento, se somete a información pública la documentación integrante de dicha modificación, por plazo de un mes, a contar desde el primer día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Durante dicho plazo cualquier persona interesada podrá examinar la documentación integrante del documento en las dependencias de la Oficina Técnica Municipal y presentar cuantas alegaciones considere oportunas.

A los efectos previstos en el art. 120.2 de R.P., la publicación del presente acuerdo de aprobación inicial supone la suspensión del otorgamiento de licencias para todo el área de la unidad de actuación número 4.

Las alegaciones que, en su caso, se presenten deberán ser examinadas por el técnico redactor de la modificación puntual de la norma, motivando la aceptación o rechazando las mismas.

Arriondas, a 2 de noviembre de 2000.—El Alcalde.—18.174.

— • —

Padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua potable, tasa por recogida de basuras, servicio de alcantarillado y canon de saneamiento, correspondiente al tercer trimestre de 2000

Resolución aprobatoria de la Alcaldía

Confeccionado por la Administración de Rentas y Exacciones el padrón o lista cobratoria determinante de las cuotas o contribuyentes de la tasas por el suministro de agua potable y tasa por recogida de basuras, servicio de alcantarillado y canon de saneamiento, correspondiente al tercer trimestre de 2000, que importa un total de 15.041.898 pesetas.

Por la presente,

HE RESUELTO

1. Aprobar el padrón correspondiente al tercer trimestre de 2000, determinante de las cuotas y contribuyentes de la tasa por suministro de agua potable y tasa por recogida de basuras, servicio de alcantarillado y canon de saneamiento, y que importa un total de 15.041.898 pesetas.

2. Que se exponga a información pública para conocimiento de los interesados durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, quienes podrán examinarlo en el Departamento de Rentas y Exacciones. En el caso de que no se presentaran reclamaciones contra el citado padrón dentro del plazo indicado, éste se entenderá definitivamente aprobado.

Contra los actos liquidatorios referidos, podrán formular los interesados recurso de reposición dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública (art. 14.2 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales).

3. Señalar como período voluntario de cobranza el comprendido entre los días 15 de noviembre de 2000 hasta el 15 de enero de 2001. El pago de los tributos indicados podrá efectuarse en las oficinas de Caja de Asturias, de lunes a viernes en horario de 8,30 a 14,30 horas y demás entidades financieras colaboradoras, así como en las oficinas municipales.

Una vez finalizado el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo que dará lugar al recargo del 20%

del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora y las costas correspondientes.

Este recargo será del 10% cuando la deuda no ingresada en período voluntario se satisfaga antes de haber notificado al deudor la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora desde el inicio del período ejecutivo (arts. 61, 126-127 de la Ley General Tributaria).

Dado en Arriondas, a 9 de noviembre de 2000.—El Alcalde.—18.173.

DE PEÑAMELLERA ALTA

Edicto

De conformidad con lo establecido en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el presupuesto para el ejercicio de 2000, definitivamente aprobado, cuyo resumen por capítulos a continuación se expresa:

Estado de gastos

Capítulos y denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Gastos de personal	50.450.000
2. Gastos en bienes corrientes y serv.	22.499.000
3. Gastos financieros	530.000
4. Transferencias corrientes	1.100.000
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	58.230.000
9. Pasivos financieros	1.550.000
Total del presupuesto de gastos	134.359.000

Estado de ingresos

Capítulos y denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	7.500.000
2. Impuestos indirectos	4.000.000
3. Tasas y otros ingresos	14.500.000
4. Transferencias corrientes	47.080.000
5. Ingresos patrimoniales	1.499.000
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	10.000.000
7. Transferencias de capital	46.679.000
9. Pasivos financieros	101.000
Total del presupuesto de ingresos	134.359.000

Igualmente, ha quedado aprobada la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, que es la siguiente:

• Funcionarios:

Subescala Secretaria Intervención: Uno en propiedad.
Grupo: B.
Nivel de complemento de destino: 23.

Auxiliar Administrativo: Uno en propiedad.
Grupo: D
Nivel de complemento de destino: 9.

• Laborales temporales:

Operario de Servicios Múltiples: Uno por contrato temporal.

Limpiadora: Uno por contrato temporal.

Auxiliar de Apoyo a los Servicios Sanitarios Locales: Uno por contrato temporal, sujeto a subvención.

Auxiliares de Ayuda a Domicilio: Cuatro por contrato temporal, sujetos a subvención.

Programa IMI: Tres, sujetos a las características del programa.

Programa de Inserción: Tres sujetos a las características del programa.

Programa INEM-Corporaciones Locales: Cinco, sujetos a las características del programa. Programa Local de Empleo: Tres, de acuerdo con el programa.

Apoyo funciones administrativas: Uno.

Oficina de Turismo: Uno.

• Laborales indefinidos:

Técnico Municipal Asesor.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, los interesados podrán presentar recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Asturias, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo. Sin perjuicio de ello los interesados podrán ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

La interposición de recursos no paraliza la ejecutividad de la resolución.

En Alles, a 6 de noviembre de 2000.—El Alcalde.—17.829.

DE PILOÑA

Anuncio

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2000, se acordó la modificación del art. 12 de la ordenanza reguladora de caminos y terrenos de uso público con el siguiente tenor:

“La infracción por actos u omisiones de los preceptos recogidos en esta ordenanza serán objeto de las siguientes sanciones:

a) Incumplimiento de lo establecido en el art. 9, una multa de 2.000 ptas.

b) Incumplimiento de lo establecido en los arts. 1, 3 y 6, de 3.000 ptas.

c) Incumplimiento de lo establecido en los arts. 2, 4, 5 y 10, 5.000 ptas.

d) Incumplimiento de lo establecido en el art. 7, 5.000 ptas. por m.² ocupado”.

Lo que se somete a información pública por plazo de 30 días desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, durante el cual se pueden formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de que no hubiera presentado ninguna reclamación, se entenderá aprobada definitivamente la modificación propuesta.

Infiesto, a 16 de octubre de 2000.—El Alcalde.—18.250.

DE RIBERA DE ARRIBA

Anuncio

Por resolución de la Alcaldía del día de la fecha, se ha aprobado inicialmente el proyecto del Plan Parcial del SAUR, de Soto de Rey, a instancia de don Armando Ramírez González, en cumplimiento de dicha resolución se somete a información pública dicho proyecto, por un plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Ribera de Arriba, 10 de noviembre de 2000.—El Alcalde.—18.163.

DE SIERO

Anuncio

Aprobados por el Ilmo. Sr. Alcalde los padrones fiscales correspondientes a las tasas por prestación de los servicios de suministro de agua, recogida de basura y alcantarillado correspondientes al 3.º trimestre de 2000, queda abierto el período de exposición pública por un plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias. Durante dicho plazo podrán ser examinados los correspondientes padrones en la Oficina de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento.

Asimismo, se incluye el padrón del canon de saneamiento correspondiente al mismo trimestre, en aplicación de la Ley 1/1994 sobre Abastecimiento y Saneamiento de Aguas, del Principado de Asturias, que será expuesto al público en idéntico lugar y plazo.

La exposición al público de los padrones producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuren consignadas para cada uno de los interesados.

Contra las liquidaciones aprobadas por suministro de agua, recogida de basura y alcantarillado, se podrá interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes, contado desde el siguiente al de finalización del período de exposición pública de los padrones, ante el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Siero, conforme con lo establecido en el art. 14 de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales y demás legislación aplicable.

Contra las liquidaciones por canon de saneamiento, se podrá interponer recurso de reposición ante el Servicio de Gestión Tributaria del Principado de Asturias, dentro del plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias (art. 4 del R.D. 2.244/1979, de 7 de septiembre), o reclamación económico-administrativa ante el Ilmo. Sr. Consejero de Hacienda del Principado de Asturias, sin que puedan simultanearse ambos recursos. La reclamación se interpondrá en el plazo improrrogable de 15 días a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de cobranza.

Lugar, plazo y forma de satisfacer la deuda:

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPA y durante un período de dos meses, tendrá lugar la cobranza de tasas por suministro de agua, recogida de basura, alcantarillado y canon de saneamiento.

Asimismo, se recuerda a los usuarios de estos servicios que ha sido suspendida la cobranza a domicilio, siendo ésta sustituida por la domiciliación bancaria de los recibos. Aquellos usuarios que no hicieran uso de la misma habrán de efectuar los pagos directamente en las oficinas de la Caja de Ahorros de Asturias, en Pola de Siero, c/ Marquesa de Canellejas, n.º 25, o en Lugones, Av. de Viella, n.º 2.

Por último, se advierte que transcurrido el plazo de pago en período voluntario, y sin más notificación ni requerimiento, las deudas no satisfechas serán exigidas en vía ejecutiva, devengándose el recargo de apremio, los intereses de demora y, en todo caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 127 de la Ley General Tributaria.

En Pola de Siero, a 8 de noviembre de 2000.—El Alcalde.—17.911.

— • —

Resolución del Ayuntamiento de Siero por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras "reparación de caminos en el concejo de Siero, lote III (año 2000)"

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Siero.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado 3 de Secretaría.
- c) Número de expediente: 251KO02A.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Reparación de caminos en el concejo de Siero, lote III (año 2000).
- b) Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 47.105.941 ptas., I.V.A. incluido (283.122,61 euros).

6.—Garantías:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 4% del importe adjudicado.

7.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Copyfoto.
- b) Domicilio: C/ Ería del Hospital, 2.
- c) Localidad y código postal: Siero, 33510.
- d) Teléfono: 985 724 424.
- e) Telefax: 985 724 424.

7.—Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo "G", subgrupo 4, categoría "e".

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias (excepto si fuera sábado o festivo, en cuyo caso, será el día siguiente hábil).
- b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 7.^a del pliego de condiciones económico-administrativas.
- c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Ayuntamiento de Siero (Negociado 3 de Secretaría).
 2. Domicilio: C/ Martín de Lugones, s/n. Pola de Siero.
 3. Localidad y código postal: Siero, 33510.

9.—*Apertura de las ofertas:*

- a) Lugar: Casa Consistorial.
- b) Fecha: El acto público de apertura de las ofertas económicas, sobre "B", se notificará a los licitadores a través de fax, al igual que la documentación a subsanar y plazo para llevarlo a cabo.

10.—*Gastos de anuncios:*

Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Pola de Siero, a 15 de noviembre de 2000.—El Alcalde.—18.162.

DE SOTO DEL BARCO

Anuncios

Resolución del Ayuntamiento de Soto del Barco anunciando concurso para la adquisición de vehículo equipado para la Policía Local

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Soto del Barco.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.—*Objeto del contrato:*

Adquisición de vehículo equipado para servicio de la Policía Local.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.

4.—*Pliego de condiciones:*

Aprobado por resolución de la Alcaldía del día 7 de noviembre de 2000, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, por plazo de 8 días hábiles, a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias. La licitación quedará aplazada, durante el tiempo que se precise, si se presentaran reclamaciones contra el pliego.

5.—*Acreditación de solvencia económica:*

Mediante certificación bancaria que así lo acredite.

6.—*Presupuesto base de licitación:*

5.000.000 de pesetas, IVA e impuestos incluidos.

7.—*Fianzas:*

- a) Provisional: De 100.000 pesetas.
- b) Definitiva: 4 por ciento de la adjudicación.

8.—*Obtención de documentación:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Soto del Barco.
- b) Parque Herminio de la Noval-El Campo.
- c) Localidad y código postal: Soto del Barco, 33126.
- d) Teléfono: 985 588 013.
- e) Fax: 985 588 382.

9.—*Plazo de solicitud de documentación e información:*

Hasta las 14 horas del día anterior a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

10.—*Presentación de proposiciones:*

- a) Fecha límite: 15 días naturales, a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, horas de 9 a 14. Si el último día fuera festivo, el plazo se prorrogará hasta la misma hora del día hábil inmediatamente posterior.
- b) Documentación a presentar: La señalada en el artículo 8 del pliego de condiciones y en la forma prevista en el mismo.
- c) Lugar de presentación:
 1. Secretaría, Registro General del Ayuntamiento. Domicilio: Parque Herminio de la Noval-El Campo. Localidad y código postal: Soto del Barco, 33126.
 2. En las Oficinas de Correos, certificado y comunicándolo por fax o telegrama al Ayuntamiento en la fecha de su presentación.

11.—*Apertura de proposiciones:*

- a) Sobre A (documentación): 12 horas del segundo día natural, a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuera sábado o festivo, el día hábil inmediatamente posterior y a la misma hora.
- b) Sobre B (oferta económica): Día siguiente hábil, a la misma hora, si no hubiera lugar a subsanación de documentación o la que faltare fuera insubsanable. Si dicho día coincidiera en sábado, el hábil inmediatamente posterior. Si hubiera lugar a subsanación, el día y hora que determine la Mesa de contratación.
- c) Lugar de aperturas de proposiciones: Salón de Actos del Ayuntamiento de Soto del Barco.

12.—*Gastos de anuncios:*

De cuenta del adjudicatario.

Soto del Barco, a 7 de noviembre de 2000.—El Alcalde.—17.962.

— • —

Resolución del Ayuntamiento de Soto del Barco anunciando concurso para la adquisición de barredora

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Soto del Barco.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.—*Objeto del contrato:*

Adquisición de barredora equipada.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.

4.—*Pliego de condiciones:*

Aprobado por resolución de la Alcaldía del día 7 de noviembre de 2000, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, por plazo de 8 días hábiles, a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias. La licitación quedará aplazada, durante el tiempo que se precise, si se presentaran reclamaciones contra el pliego.

5.—*Acreditación de solvencia económica:*

Mediante certificación bancaria que así lo acredite.

6.—*Presupuesto base de licitación:*

8.200.000 pesetas, IVA e impuestos incluidos.

7.—*Fianzas:*

- a) Provisional: De 164.000 pesetas.
- b) Definitiva: 4 por ciento de la adjudicación.

8.—*Obtención de documentación:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Soto del Barco.
- b) Parque Herminio de la Noval-El Campo.
- c) Localidad y código postal: Soto del Barco, 33126.
- d) Teléfono: 985 588 013.
- e) Fax: 985 588 382.

9.—*Plazo de solicitud de documentación e información:*

Hasta las 14 horas del día anterior a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

10.—*Presentación de proposiciones:*

- a) Fecha límite: 16 días naturales, a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, horas de 9 a 14. Si el último día fuera festivo, el plazo se prorrogará hasta la misma hora del día hábil inmediatamente posterior.
- b) Documentación a presentar: La señalada en el artículo 8 del pliego de condiciones y en la forma prevista en el mismo.
- c) Lugar de presentación:
 1. Secretaría, Registro General del Ayuntamiento. Domicilio: Parque Herminio de la Noval-El Campo. Localidad y código postal: Soto del Barco, 33126.
 2. En las oficinas de Correos, certificado y comunicándolo por fax o telegrama al Ayuntamiento en la fecha de su presentación.

11.—*Apertura de proposiciones:*

- a) Sobre A (documentación): 12 horas del segundo día natural, a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuera sábado o festivo, el día hábil inmediatamente posterior y a la misma hora.
- b) Sobre B (oferta económica): Día siguiente hábil, a la misma hora, si no hubiera lugar a subsanación de documentación o la que faltare fuera insubsanable. Si dicho día coincidiera en sábado, el hábil inmediatamente posterior. Si hubiera lugar a subsanación, el día y hora que determine la Mesa de contratación.
- c) Lugar de aperturas de proposiciones: Salón de Actos del Ayuntamiento de Soto del Barco.

12.—*Gastos de anuncios:*

De cuenta del adjudicatario.

Soto del Barco, a 7 de noviembre de 2000.—El Alcalde.—17.961.

— • —

Resolución del Ayuntamiento de Soto del Barco anunciando concurso para la contratación de las asistencias técnicas para la redacción de los trabajos de las normas subsidiarias de planeamiento

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Soto del Barco.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Contratación de las asistencias técnicas para la redacción-revisión de los trabajos de las normas subsidiarias de planeamiento.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—*Pliegos de condiciones:*

- a) De prescripciones técnicas y de condiciones jurídico administrativas y económicas, aprobados por el Pleno, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, por plazo de 8 días hábiles, a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias. La licitación quedará aplazada durante el tiempo que se precise, si se presentaran reclamaciones contra cualesquiera de los pliegos.

5.—*Acreditación de solvencia económica y técnica:*

- a) La solvencia económica y técnica de los licitadores se acreditará conforme a lo que dispone en la cláusula decimoséptima del pliego.

6.—*Presupuesto base de licitación:*

- a) 12.500.000 pesetas, I.V.A. e impuestos incluidos.

7.—*Fianzas:*

- a) Provisional: De 250.000 pesetas (2% de la licitación).
- b) Definitiva: 4 por ciento de la adjudicación.

8.—*Obtención de documentación:*

- a) Entidad Ayuntamiento de Soto del Barco.
- b) Dirección: Parque Herminio de la Noval-El Campo.
- c) Localidad y código postal: Soto del Barco-33126.
- d) Teléfono: 985588013. Fax: 985588382.

9.—*Plazo de solicitud de documentación e información:*

- a) Hasta las 12 horas del día anterior a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

10.—*Presentación de proposiciones:*

- a) Fecha límite: 15 días naturales a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias. Horas de 9 a 14. Si el último día fuera festivo, el plazo se prorrogará hasta la misma hora del día hábil inmediatamente posterior.
- b) Documentación a presentar: Se señala en la cláusula decimoséptima del pliego de condiciones jurídico administrativas y económicas.

c) Lugar de presentación:

1. Secretaría, Registro General del Ayuntamiento.
Domicilio: Parque Herminio de la Noval-El Campo.
Localidad y código postal: Soto del Barco-33126.
2. En las oficinas de Correos, certificado y urgente y comunicándolo por fax, telex o telegrama al Ayuntamiento en la fecha de presentación.

11.—*Apertura de proposiciones:*

- a) Sobre A (documentación): 12 horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si fuera sábado, el día hábil inmediatamente posterior y a la misma hora.
- b) Sobre B (oferta económica): Seguidamente, si no hubiera lugar a subsanación de documentación o lo que faltare fuera insubsanable. Si procediera subsanación, el día y hora que fija la Mesa de contratación.
- c) Lugar de aperturas: Salón de Actos del Ayuntamiento de Soto del Barco.

12.—*Gastos de anuncios:*

- a) De cuenta del adjudicatario.

Soto del Barco, a 13 de noviembre de 2000.—El Alcalde.—18.304.

DE TINEO

Anuncio

Por el Pleno del Ayuntamiento de Tineo, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2000, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar el expediente n.º 26/2000, de modificación presupuestaria por transferencia de créditos (distinto grupo de función), cuyo desglose es el siguiente:

Partida presup. que cede crédito	Crédito inicial	Minoración	Crédito definitivo
5.1.1/227.06	6.000.000	1.478.000	4.522.000

Total minoración: 1.478.000 ptas.

Partida presup. que recibe crédito	Crédito inicial	Aumento	Crédito definitivo
2.2.2/624.00	1.022.000	1.478.000	2.500.000

Total aumento: 1.478.000 ptas.

Segundo.—Exponer al público la presente modificación presupuestaria mediante la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, puedan los interesados presentar las alegaciones que estimen convenientes ante el Ayuntamiento Pleno; a tal fin y simultáneamente, durante este período de tiempo se pondrá el expediente a disposición de todos cuantos quieran examinarlo.

Tercero.—Si durante el período de exposición al público de la presente modificación presupuestaria no se produjera ninguna reclamación, la modificación se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, al objeto de que los interesados puedan examinar el citado expediente en la Intervención Municipal, en horas de oficina, y presentar las reclamaciones oportunas ante el Pleno, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Tineo, 9 de noviembre de 2000.—El Alcalde en funciones.—18.005.

DE VILLAVICIOSA

Anuncio de cobranza

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 7 de noviembre de 2000, se ha aprobado el padrón cobratorio conjunto correspondiente a las tasas por suministro de agua, alcantarillado y recogida de basuras correspondientes al tercer trimestre de 2000.

Lo que se hace público para que, en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, los interesados puedan examinar los padrones aprobados y presentar las reclamaciones oportunas.

Además, se informa que en virtud de lo establecido en los artículos 20 y 88 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1688/1990) y de las ordenanzas respectivas el período voluntario de pago es el comprendido entre el 20 de noviembre y el 20 de diciembre de 2000. Transcurrido el plazo voluntario de pago, las deudas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, devengado el recargo de apremio, intereses de demora y costas que se produzcan.

Contra la aprobación del padrón y de sus liquidaciones se podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes desde esta publicación, que se entenderá desestimado si transcurrido un mes sin notificación, previo al recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer en el plazo de dos meses desde la notificación o de un año desde la interposición si no se dicta resolución expresa.

En Villaviciosa, a 9 de noviembre de 2000.—El Alcalde.—17.830.

CONSORCIO DE EXTINCION DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCION CIVIL (CEISPA)

Resolución del Consorcio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil del Principado de Asturias (CEISPA) por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de los servicios operativos del helicóptero Ecureuil AS-350-B2, propiedad del Principado de Asturias y adscrito al CEISPA

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Consorcio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil del Principado de Asturias (CEISPA).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área Administrativa.
- c) Número de expediente: 42/00.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Contratación de los servicios operativos del helicóptero Ecureuil AS-350-B2, propiedad del Principado de Asturias y adscrito al CEISPA.

- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Establecido en el pliego.
- d) Plazo de ejecución: Un año (1 de enero de 2001 a 31 de diciembre de 2001).

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso

4.—*Presupuesto base de licitación:*

60.000.000 de pesetas.

5.—*Garantías:*

Provisional: 2.400.000 pesetas.

6.—*Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: CEISPA.
- b) Domicilio: La Morgal, s/n.
- c) Localidad y código postal: 33690. Llanera.
- d) Teléfono: 985 77 33 83.
- e) Telefax: 985 77 33 90.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Día anterior al señalado como límite para la presentación de ofertas.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación: Grupo III, subgrupo 9, categoría C.

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Décimo quinto día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias del anuncio de licitación.
- b) Documentación a presentar: Establecida en el pliego.
- c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: CEISPA.
- 2.º Domicilio: La Morgal, s/n.
- 3.º Localidad y código postal: 33690, Llanera.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 2 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.—*Apertura de las ofertas:*

- a) Entidad: CEISPA.
- b) Domicilio: La Morgal, s/n.
- c) Localidad: Llanera.
- d) Fecha: Tercer día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas (excepto si fuera sábado).
- e) Hora: 12 horas.

10.—*Gastos de anuncios:*

Por cuenta del adjudicatario.

La Morgal, 14 de noviembre de 2000.—El Gerente.—18.161.

CONSORCIO DE AGUAS

Resolución por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras definidas en los proyectos de reposición de las conducciones del Consorcio de Aguas de Asturias: Arteria Costera. Tramos: Pinzales-Veriña y Pinzales-Mareo

1.—*Entidad adjudicadora:*

Consortio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la zona central de Asturias.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras definidas en los proyectos de reposición de las conducciones del Consorcio de Aguas de Asturias: Arteria Costera. Tramos: Pinzales-Veriña y Pinzales-Mareo.
- b) Lugar de ejecución: Concejo de Gijón.
- c) Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 657.389.786 pesetas, sin incluir el I.V.A.

5.—*Garantías:*

- a) Provisional: 15.251.443 pesetas.
- b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación del contrato.

6.—*Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Consorcio de Aguas de Asturias.
- b) Domicilio: Calle Santa Susana, número 15.
- c) Localidad y código postal: Oviedo 33007.
- d) Teléfono: 985966195.
- e) Telefax: 985964151
- f) Fecha límite para la obtención de información: Tres días antes de la finalización del plazo para concurrir.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación: Grupo E; subgrupo 6; categoría f)

8.—*Presentación de las ofertas:*

- a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si dicho plazo terminara en sábado o en día festivo.
- b) Documentación a presentar: La descrita en la cláusula 9.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobado para regir la contratación.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Consorcio de Aguas de Asturias.

9.—*Apertura de las ofertas:*

- a) Entidad, b) domicilio, c) localidad: Ver apartado 6;
- d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de ofertas.
- e) Hora: 12 horas.

10.—*Gastos de anuncios:*

Por cuenta del adjudicatario.

Oviedo, a 6 de noviembre de 2000.—El Gerente en funciones.—17.870.

V. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

DE GIJON NUMERO 2

Edicto

Doña María del Puy Aramendia Ojer, Magistrada Jueza de Primera Instancia número 2 de Gijón,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el núm. 507/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Fiatc Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, contra Julio González Fernández, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 10 de enero de 2001, a las 10,15 horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3285, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que supe los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados,

entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 7 de febrero de 2001, a las 10,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 7 de marzo, a las 10,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados que pasarán al lunes siguiente.

La publicación de este edicto sirve de notificación al deudor a los efectos legales oportunos.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1.—Mitad indivisa del local comercial sito en c/Decano Prendes Pando, 4, bajo de Gijón.

Inscrito al libro 49, folio 151, finca 881-A

Valorada en 4.800.000 ptas.

Dado en Gijón, a 18 de octubre de 2000.—El Secretario.—16.799.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

DE BENAVENTE NUMERO 2

Edicto

Doña Paula María Brizuela Lorido, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 2 de Benavente,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 119/2000, se ha acordado citar a Alberto Camilo Gomes para celebración de juicio oral de faltas para el día 14 de diciembre, a las 10,45 horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de citación a Alberto Camilo Gomes, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, expido el presente en Benavente, a 25 de octubre de 2000.—La Secretaria.—17.660.

DE CASTROPOL

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Castropol,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita procedimiento de juicio ejecutivo 14/1999, a instancia de Banco Español de Crédito, contra Leopoldo Mediavilla Jardón, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 29 de diciembre, a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que se celebra sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 32820000/17/0014/99, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, haciéndose constar el número y año del procedi-

miento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En esta subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, exceptuando los sábados, a la misma hora.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Derechos hereditarios que le puedan corresponder al demandado don Leopoldo Mediavilla Jardón sobre los siguientes bienes:

Registral número 5.694, vivienda sita en la travesía de Los Pilares, número 4, planta baja, letra A, que ocupa una superficie útil de cincuenta metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, y construida de cincuenta y siete metros cinco decímetros cuadrados, todos, aproximadamente. Linda: Al frente o Sur, con terraza que sirve de cubierta al predio dos, que se destina también a accesos, sobre los que tiene luces y vistas; derecha entrando, portal, vestíbulo del mismo y caja de la escalera; izquierda, vivienda que tiene acceso por el portal tres del edificio y, por el fondo, con pasillo de acceso, y además, con terreno destinado a accesos y acera sobre cuyo terreno tiene este predio luces y vistas.

Registral número 5.591-22. Departamento número 3, local de planta de semisótano, situado a la derecha, contemplando el edificio desde su lindero Sur, se destina a garaje, trasteros u otros usos comerciales o industriales, que tiene su acceso por su fachada frente o Sur, a través de un portón del edificio sito en Oviedo, señalado con los números uno al cuatro, ambos inclusive, de la travesía de Los Pilares, cuyo local es la finca número 5.591.

Registral número 591-26. Departamento número 3, local de planta semisótano, situado a la derecha, contemplando el edificio desde su lindero Sur, se destina a garaje, trasteros u otros usos comerciales o industriales, que tiene su acceso por su fachada frente o Sur, a través de un portón del edificio sito en Oviedo, señalado con los números uno al cuatro, ambos inclusive, de la travesía de Los Pilares, cuyo local es la finca registral número 5.591.

Valorados los derechos hereditarios correspondientes al demandado en un millón quinientas mil pesetas.

Dado en Castropol, a 2 de octubre de 2000.—El Secretario.—15.944.

DE OVIEDO NUMERO 4

Edicto.-Cédula de citación

En los autos de juicio de desahucio n.º 427/2000, que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Oviedo, a instancia de doña Foncalada Mar, S.L., contra Compañía Asturcántabra de Hostelería, S.A., se ha dictado providencia de esta fecha, mandando convocar a las partes a juicio verbal, señalando para su celebración el día 29 de noviembre, y hora de las 9,30 de su mañana, en la Sala de Audiencias del Juzgado, por la presente se cita a quien abajo se indica para que el día y hora expresados pueda comparecer a la celebración del juicio, asistido de cuantos medios de prueba intente valerse, advirtiéndosele que deberá comparecer en legal forma, bajo apercibimiento de que no compareciendo por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citarlo ni oírlo.

Y para que conste y sirva de cédula de citación, expido la presente en Oviedo, a 8 de noviembre de 2000.—El Secretario.—18.165.

DE OVIEDO NUMERO 6

Edicto.-Cedula de citación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio verbal 363/1999, que se sigue en este Juzgado a instancia de María del Pilar Fernández Díaz, representada por el Procurador Sr. Francisco Javier Alvarez Riestra, contra don Francis Alvarez Barón y A.I.G. Europe, por medio de la presente se cita al codeemandado don Francis Alvarez Barón, para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 12 de diciembre de 2000, a las 9,30 horas, apercibiéndole que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo, haciéndole saber que deberá de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dicho demandado, se extiende la presente para su fijación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y, en su caso, en los demás sitios que disponga la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En Oviedo, a 7 de noviembre de 2000.—El Secretario.—17.900.

— • —

Edicto.-Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente, sentencia:

En Oviedo, a veinte de octubre de dos mil.

El Sr. don Angel Luis Campo Izquierdo, Magistrado Juez de Primera Instancia número 6 de Oviedo y su partido, habiendo visto los presentes autos de desahucio 288/2000 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, don Celso Sánchez Fernández, con Procuradora doña Carmen García Boto y Letrado; demandada, Esmar Aplicación, en rebeldía procesal.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Celso Sánchez Fernández, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que existía sobre el local de negocio, sito en la calle La Rúa, 9-3.º, de Oviedo, entre el citado demandante y Esmar Aplicación y consecuentemente debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la expresada finca, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica dentro del término legal, con expresa condena en costas al demandado.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de tres días.

Y para que sirva de notificación de la sentencia a la demandada en rebeldía procesal, Esmar Aplicación, se expide el presente en Oviedo, a 10 de noviembre de 2000.—El Secretario.—18.167.

— • —

Edicto.-Cédula de notificación y requerimiento

En el procedimiento sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria número 392/2000 seguido a instancia de Caja Rural de Asturias, representada por el Procurador Sr. Rodríguez de Vera, contra don Tomás Antón Méndez, don Pedro Luis Prieto Antón y doña María Dolores Prieto Oliveira, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretaría judicial doña Visitación Fernández Gutiérrez,

En Oviedo, a trece de noviembre de dos mil.

Por recibido el anterior escrito presentado por el Procurador don Celso Rodríguez de Vera en representación de Caja Rural de Asturias, únase a los autos de su razón, y conforme a lo solicitado, líbrese exhorto al Juzgado Decano de Siero al objeto de que se requiera a don Tomás Antón Méndez para que en el plazo de diez días haga pago de las responsabilidades reclamadas.

Asimismo, y no constando el domicilio de don Pedro Luis Prieto Antón, requiérase al mismo para que en el plazo de diez días haga pago de las responsabilidades reclamadas, que ascienden a la cantidad de 2.969.451 pesetas, por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, entregando el correspondiente oficio y exhorto al Procurador de la parte actora para que cuide de su diligenciamiento.

Lo que así se propone y firma.—Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Pedro Luis Prieto Antón, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y requerimiento.

Oviedo, a 13 de noviembre de 2000.—La Secretaria.—18.166.

DE OVIEDO NUMERO 9

Edicto

Don Angel Ferreras Menéndez, Secretario del Juzgado de Instrucción número 9 de Oviedo,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 252/2000, se ha acordado citar a Armando Sanjurjo Iglesias, en calidad de denunciado, a fin de asistir al juicio de faltas número 252/2000, el día 11 de diciembre, a las 10,10 horas, seguido por una falta de actividades sin seguro obligatorio; apercibiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Armando Sanjurjo Iglesias, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL

del Principado de Asturias, expido el presente en Oviedo, a 7 de noviembre de 2000.—El Secretario.—17.901.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

DE OVIEDO NUMERO UNO

Cédulas de citación

Por la presente se cita a la empresa Construcciones Comoi, S.L., hallándose actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Santa Teresa, 15, el próximo día 12 de diciembre de 2000, a las 10,25 horas, en que tendrá lugar el acto de conciliación y, en su caso, juicio señalado en autos número 1.109/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eliberto Alvarez Alvarez, contra Instituto Nacional Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, Rilla Alvarez y López, S.A., Mutua Acc. Trab. y Enf. Prof. Asepeyo, Mutua Patronal Fremap, Construcciones Comoi, S.L., sobre Seguridad Social, advirtiéndole que tiene a su disposición en este Juzgado una copia de la demanda y que deberá concurrir asistido de cuantos medios de prueba intente valerse.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de citación en legal forma a la empresa Construcciones Comoi, S.L., en ignorado paradero, expido la presente en Oviedo, a 13 de noviembre de 2000.—El Secretario.—18.265.

— • —

Por la presente se cita a la empresa Webxilon Services, S.L., hallándose actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Santa Teresa, 15, el próximo día 12 de diciembre de 2000, a las 11,20 horas, en que tendrá lugar el acto de conciliación y, en su caso, juicio señalado en autos número 1.113/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Adolfo Rodríguez Vicente, contra Webxilon Services, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, advirtiéndole que tiene a su disposición en este Juzgado una copia de

la demanda y que deberá concurrir asistido de cuantos medios de prueba intente valerse.

Se le cita a fin de prestar confesión judicial, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de citación en legal forma a la empresa Webxilon Services, S.L., en ignorado paradero, expido la presente en Oviedo, a 14 de noviembre de 2000.—El Secretario.—18.264.

DE OVIEDO NUMERO TRES

Edicto.-Cédula de citación

Don Luis de Santos González, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número tres de Oviedo,

Hago saber: Que en autos n.º 987/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Agustín Villaverde Sánchez, Faustino Alvarez Fernández, contra la empresa Tec. y Tratamientos de Superficies, S.A., sobre ordinario, se ha acordado citar a Tecnologías y Tratamientos de Superficies, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de diciembre, a las 10,00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en la c/ Santa Teresa, 15-2.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Tec. y Tratamientos de Superficies, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 24 de octubre de 2000.—El Secretario.—17.039.